

Oficina del Monitor Independiente
Decreto por Consentimiento Modificado
333 S. Beaudry Avenue, 18th Floor
Los Angeles, California 90017
Tel: (213) 241-1797
Fax: (213) 241-7551

DAVID ROSTETTER, ED.D.
Monitor Independiente

JAY R. ALLEMAN
Analista en jefe

JAIME E. HERNANDEZ, ED.D.
Director de Investigaciones

25 de octubre, 2017

Michelle King
Superintendente de las Escuelas
Los Angeles Unified School District
333 S. Beaudry Avenue, 24th Floor
Los Angeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación
Los Angeles Unified School District
333 S. Beaudry Avenue, 24th Floor
Los Angeles, CA 90017

Re: Informe sobre el Progreso y la Eficacia de la Implementación del Decreto por Consentimiento Modificado por parte del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles durante el Año Escolar 2017-2018 – Otoño de 2017

Estimada Ms. King y Junta de Educación:

El artículo 13 del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD, por sus siglas en inglés) exige que el Monitor Independiente (IM, por sus siglas en inglés) presente un informe anual por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación (BOE, por sus siglas en inglés) acerca de la evolución y la eficacia de la aplicación de los términos y las condiciones del MCD. Este es el Informe Anual del año escolar 2016-2017, proporciona información actualizada de los resultados y los requisitos pendientes del MCD como también los datos del Resultado 13: Prestación de Servicios.

El MCD establece tres conjuntos principales de requisitos que debe cumplir el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito). El primer conjunto está compuesto por 18 resultados basados en el desempeño relacionado con los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) que reciben servicios de educación especial. Antes de este reporte actualizado, el Distrito había cumplido los requisitos para 17 resultados. El segundo conjunto de requisitos está relacionado con hacer que las escuelas, los programas y las actividades del Distrito sean accesibles a todos los individuos con discapacidades. El tercero se refiere al desarrollo y a la implementación del programa Mi Sistema de Información Integrada de Estudiantes (MiSiS, por sus siglas en inglés).

Este reporte se enfoca en el estatus del desempeño que ha tenido el Distrito en dos resultados del MCD (Resultado 13: Prestación de Servicios y Resultado 16: Aumentar los Proveedores Calificados); cómo hacer accesibles las escuelas, los servicios, los programas y las actividades; y MiSiS. También, incluye discusiones relacionadas con las escuelas de opción, información actualizada sobre el Resultado 10: Finalización Oportuna de las Evaluaciones, información de la audiencia anual de primavera, información actualizada sobre el sistema para la gestión de quejas, el progreso sobre la capacidad del Distrito para garantizar un cumplimiento significativo, información actualizada sobre las medidas correctivas de la investigación de quejas del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), y los criterios para desvincularse.

Los resultados del MCD se basan en estadísticas. El resultado restante (Resultado 13: Prestación de Servicios) tiene al menos tres metas de datos que el Distrito tiene que cumplir. Es la responsabilidad del Monitor Independiente determinar si se ha logrado el objetivo. Deben alcanzarse todos los objetivos dentro de un resultado antes de que el Monitor

Independiente pueda determinar que se ha cumplido el resultado. El Abogado de los Demandantes, el Distrito y la Oficina del Monitor Independiente (OIM), (las Partes) acordaron el protocolo que se utilizó para medir el desempeño de cada objetivo. Los datos utilizados en los análisis se validan y se derivan de las fuentes de datos del Distrito.

Este informe se enfoca en los siguientes resultados:

- Resultado 13: Prestación de Servicios
- Resultado 16: Incremento de los Proveedores Calificados
- Resultado 10: Finalización Oportuna de las Evaluaciones (información actualizada)

Asimismo, incluye información sobre lo siguiente:

- Hacer que los programas y actividades del distrito sean de fácil acceso
 - Programa de Acceso Rápido (RAP, por sus siglas en inglés)
 - Escuelas nuevas, así como reparación y renovación de escuelas
 - Sección 17 – Cumplimiento Sustancial de la Accesibilidad del Programa
- Escuelas de Opción – Escuelas Autónomas y Magnet
- Sistemas de Datos – Mi Sistema Integrado de Información Estudiantil (MiSiS)
- Audiencia anual
- Sistema del manejo de quejas
- Medidas correctivas de la investigación de las quejas del IEP
- Cumplimiento considerable
- Desvincularse

RESULTADO 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de estudiantes con discapacidades en todas las categorías de discapacidades, excepto discapacidad específica en el aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés), mostrarán pruebas de la prestación de servicios. Además, para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidad específica de aprendizaje, mostrarán pruebas de la prestación de servicios.

Prestación de Servicios

Año Escolar de Prestación de Servicios	Porcentajes de los servicios prestados: Estimación de la población general Ponderado a la población sin SLD		Porcentajes de los servicios prestados: Estimación de la población general Estimación sólo para SLD	
	IEP - Análisis de Registros	IEP - Visita al plantel*	IEP - Análisis de Registros	IEP - Visita al plantel*
2016-17	96.7%	N/A	96.8%	N/A
2015-16	97.7%	N/A	97.2%	N/A
2014-15	98.1%	N/A	97.6%	N/A
2013-14	96.4%	N/A	96.2%	N/A
2012-13	98.1%	N/A	97.7%	N/A
2011-12	94.1%	N/A	94.5%	N/A
2010-11	94.5%	N/A	90.8%	N/A
2009-10	94.8%	N/A	93.0%	N/A
2008-09	93.7%	N/A	91.2%	N/A
2007-08	92.0%	N/A	93.0%	N/A
2006-07	86.6%	N/A	74.0%	N/A
2005-06	84.8%	86.4%	79.4%	85.0%
2004-05	93.2%	77.2%	72.8%	79.0%
2003-04	63.7%	85.6%	33.8%	92.6%

* Las visitas al plantel como parte del estudio de los servicios se eliminaron durante el año escolar 2006-2007.

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio de servicios
 - Oficina de Datos y Rendición de Cuentas (ODA, por sus siglas en inglés) y American Institutes for Research (AIR, por sus siglas en inglés).
- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el Distrito proporcionó evidencia de que al menos el 85% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidades tienen una frecuencia y duración que cumpla con el IEP. Para efectos de la evaluación de la frecuencia, las ausencias del proveedor constituirán prueba de la prestación del servicio si tales ausencias son el resultado de una enfermedad, emergencia familiar, o un servicio como jurado a corto plazo (máximo dos semanas consecutivas). Las ausencias del estudiante o el no presentarse también constituirán prueba de la prestación del servicio.

Frecuencia y duración de los servicios

Año Escolar	IEP - Registro del acuerdo de la frecuencia	IEP – Registro del acuerdo de la duración
	% de servicios con una frecuencia mensual por lo menos igual al IEP	% de servicios con una duración mensual por lo menos igual al IEP
2016-17	86.9%	71.8%
2015-16	85.3%	70.5%
2014-15	87.4%	72.4%
2013-14	84.4%	67.7%
2012-13	86.0%	71.4%
2011-12	83.5%	70.2%
2010-11	81.8%	68.9%
2009-10	74.5%	66.6%
2008-09	72.3%	66.9%
2007-08	76.0%	72.0%
2006-07	73.0%	70.0%
2005-06	63.0%	65.0%
2004-05	57.2%	59.9%
2003-04	57.2%	61.5%

◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios

- ODA and AIR.

- ◆ **Discusión:** El propósito de este resultado es asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban los servicios que se especifican en su IEP. Esto incluye los servicios didácticos como el Programa del Especialista en Recursos Didácticos (RSP, por sus siglas en inglés) así como los servicios relacionados como el habla y del lenguaje, así como la terapia ocupacional (OT, por sus siglas en inglés) y física (PT, por sus siglas en inglés). El desempeño en este resultado se determina mediante un estudio que examina la evidencia de ocho semanas de servicio que se requiere para cumplir los requisitos de frecuencia y duración especificados en el IEP del estudiante. Este Resultado requiere que el Distrito conserve registros exactos de la prestación de servicio en el sistema Welligent que ingresan miles de maestros y proveedores de servicios de educación especial. El Resultado 13 tiene tres medidas para el desempeño: evaluar si los estudiantes están recibiendo los servicios, y los requisitos de frecuencia y duración especificados en el IEP del estudiante.

Durante el año escolar 2016-2017, la ODA y AIR, en colaboración con la OIM, realizaron un estudio para medir la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades (Apéndice A). En general, el desempeño del Distrito tuvo coherencia con dos de los tres objetivos del año pasado, cumpliendo con dos (evidencia de servicio y de frecuencia), pero sigue con una gran baja en el objetivo de duración. La primera parte del resultado mide la evidencia de los estudiantes que recibieron por lo menos una sesión de los servicios especificados en su IEP por el período de ocho semanas. El desempeño del distrito en esta parte alcanzó o excedió el nivel del objetivo (93%) en cuanto a demostrar evidencias del servicio a estudiantes con SLD (96.8%) y a estudiantes que tienen una discapacidad en todas las otras categorías (96.7%).

Para evaluar la frecuencia y duración, el estudio comparó el número de sesiones y minutos de duración especificados en el IEP y la información en los registros del proveedor Welligent para el mismo período de tiempo. Los estudiantes deben recibir el 98% de todos los minutos prescritos para cumplir con el requisito del resultado de duración. El Distrito alcanzó la meta de frecuencia (86.9%) pero cayó por debajo del objetivo del 85% en la duración (71.8%). Este desempeño representa ligeros aumentos con respecto al año escolar anterior y sigue siendo consistente con las observadas durante los últimos años.

Todos los servicios cumplieron con el objetivo de frecuencia del 85%, excepto terapia ocupacional, OT, (76%) y el habla y el lenguaje (80%). Aproximadamente el 51% de los casos que no cumplieron con el requisito de frecuencia (n=454) les faltaron una sesión (n=284). El setenta y seis por ciento de la agencia no pública (NPA), el 78% de los RSP y el 53% de los servicios de salud mental de la escuela no cumplieron con el requisito de frecuencia en más de una sesión. Como se señaló anteriormente, el 86.9% de los estudiantes de la muestra recibieron todas las sesiones a la frecuencia especificada en sus IEP. Esta cifra aumentaría al 93% si se incluyeran los que se perdieron solamente una sesión.

El desempeño en duración (71.8%) sigue cayendo muy por debajo del objetivo. Los únicos servicios que alcanzaron el objetivo de duración fueron terapia física (PT, por sus siglas en inglés) (90%) y entorno de menor restricción (LRE, por sus siglas en inglés) (90%). Los siguientes servicios tuvieron los índices de duración más bajos: servicios de intervención conductual proporcionados por agencias no públicas (47%), Especialista en Recursos Didácticos (77%), salud mental escolar (71%), habla y lenguaje (69%) e impedimentos visuales (77%). Se examinaron más a fondo los casos que no cumplieron con el requisito de duración (n=1,797). Sesenta por ciento de estos casos perdieron tiempo de servicio equivalente a una sesión. Si se incluyeran aquellos que faltaran a una sesión y se considerara que han cumplido la duración, el rendimiento aumentaría al 82%. Los servicios con el más alto porcentaje de casos que faltaron más de una sesión fueron Especialista en Recursos Didácticos (83%), agencia no pública (74%) y habla y lenguaje (51%).

El Distrito proporcionó una actualización sobre la labor para mejorar la prestación de servicios, particularmente en los sistemas de datos utilizados para archivar los IEP y producir informes de monitoreo. Una nueva característica digna de mención es un enlace en Welligent de la sección Parte 2 Educación Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) del IEP, que crea automáticamente un registro de servicios para el alumno en los registros de seguimiento de los servicios. Los registros de servicio generados automáticamente reducirán el tiempo para iniciar servicios al garantizar que los proveedores tengan conocimiento de cada alumno que es parte de sus casos asignados y/o de su escuela. En las entrevistas y grupos de enfoque (que se analizarán con más detalle más adelante), los proveedores de servicios mencionaron que la generación de registros de servicios era un problema común que ocasionaba demoras a la prestación del servicio. Esta función se está probando actualmente en 10 escuelas, y se expandirá a otras 100 escuelas a mediados de noviembre de 2017. Todas las escuelas primarias implementarán esta función en enero de 2018, y se lanzará en todas las demás escuelas en mayo de 2018.

La información sobre los servicios prestados también estará disponible a través de paneles de control, que mostrarán el rendimiento de la prestación de los servicios para RSP y los servicios de Implementación de la Intervención para el Comportamiento (BII, por sus siglas en inglés). Está previsto que este panel de control esté disponible en octubre de 2017. Además, el Distrito continúa desarrollando y mejorando la capacidad existente para supervisar los datos de prestación de servicios a través de su serie de informes 300 SER y la nueva pantalla de educación especial de MiSiS, que permitirá a las escuelas acceder fácilmente a componentes esenciales del IEP del alumno.

El Distrito también informó que está trabajando en la actualización de los procedimientos para las escuelas no cubiertas (es decir, cuando los proveedores de servicios tienen permisos extendidos o la escuela tiene una vacante). Informó que se ha desarrollado una herramienta de monitoreo, mientras que se están actualizando los procedimientos para la notificación verbal y escrita a los padres. Estos esfuerzos deberían ayudar a abordar las incoherencias entre las escuelas y los distritos locales para cumplir con las obligaciones de prestación de servicios, así como la comunicación con los padres, que se señalaron como problemas en los grupos de enfoque y las entrevistas con los proveedores de servicios.

Para respaldar las coberturas, se ha creado un grupo sustituto de individuos que prestan servicios de habla y lenguaje y está formado por 13 patólogos del habla y el lenguaje (SLP) jubilados. Para respaldar el número de casos de los proveedores de habla y lenguaje, el Distrito ha contratado a 87 asistentes de patólogos del habla y el lenguaje (SLPA), y aproximadamente un tercio fueron asignados jornada completa a los programas Educación Preescolar para Todos los Estudiantes (PAL).

El Distrito también se ha comprometido a actualizar las políticas y los procedimientos con el fin de mejorar la capacidad de las escuelas para identificar los incumplimientos, y ha creado capacitaciones de desarrollo profesional con estrategias para alcanzar y mantener el cumplimiento. Las actualizaciones bimestrales sobre el estado del Resultado 13 se proporcionarán al Superintendente.

Desde el año escolar 2012-2013, el Monitor Independiente ha expresado reiteradamente su preocupación con respecto a la falta de progreso del Distrito en cuanto al cumplimiento del objetivo de duración del resultado y la estructura de la medida en sí. En mayo de 2014, la OIM proporcionó a las Partes un documento de debate con el fin de ayudar a que se reexamine la idoneidad del objetivo de duración del Resultado 13 y la exploración de posibles alternativas para medir el progreso. El documento destacó las limitaciones estructurales del Resultado 13.

En otoño de 2016, a solicitud del Asesor Legal de los Demandantes, la OIM - en colaboración con la Oficina de Datos y Rendición de Cuentas y el Dr. Michael Norman - llevó a cabo diversas actividades para comprender mejor los desafíos con la medida actual del Resultado 13 y las posibles alternativas para mejorar la prestación de servicios. Esto incluyó la realización de una encuesta en línea de los proveedores de servicios y una serie de grupos de enfoque y entrevistas. El objetivo era obtener retroalimentación sobre los posibles desafíos que podrían abordarse mejor a través de una reestructuración del Resultado 13, que mejoraría la prestación de servicios para los estudiantes. Además, se preguntó a los participantes sobre las posibles alternativas al Resultado 13.

La encuesta en línea se distribuyó a proveedores de servicios específicos en noviembre de 2016. Las preguntas se centraron en si la cantidad de casos / carga de trabajo eran razonables y los factores que afectan negativamente a la prestación del servicio. De los 1,801 proveedores a quienes les enviaron la encuesta por correo electrónico, 1,208 respondieron (67%). Los hallazgos de la encuesta se usaron en el desarrollo de los cuestionarios de los grupos de enfoque / las entrevistas.

Se realizaron seis grupos de enfoque con un total de 35 empleados, ocho entrevistas personales y ocho entrevistas telefónicas entre el 5 de diciembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017. Los participantes incluyeron: gerentes y supervisores de servicios relacionados con la educación especial, proveedores de servicios relacionados, maestros del programa RSP, administradores del plantel y coordinadores de educación especial del distrito local y especialistas de LRE. Los grupos focales y las entrevistas en persona promediaron una hora y media, mientras que las entrevistas telefónicas duraron entre 30 y 45 minutos. Estos produjeron más de 30 horas de datos cualitativos.

El 7 de marzo de 2017, la OIM proporcionó un documento destinado a facilitar el debate entre las Partes y proporcionar métodos alternativos para garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento general. Su objetivo era abordar el requisito de establecer un estándar claro para corregir las deficiencias o incumplimientos dentro del Marco de Cumplimiento Sustancial. El documento hizo hincapié en los métodos alternativos para abordar los problemas sistémicos y las deficiencias que contribuyen al incumplimiento sistémico, así como a las limitaciones en la estructura actual de rendición de cuentas. El documento incluyó tres opciones, con una alternativa para el Resultado 13.

La alternativa fue diseñada para mejorar el cumplimiento sustancial y abordar las discapacidades sistémicas identificadas durante los grupos de enfoque y las entrevistas con el personal del Distrito. El 13 de marzo de 2017, se proporcionó a las Partes un documento con el resumen de las conclusiones.

Para resumir, los grupos de enfoque / entrevistas y la encuesta exploraron varias debilidades sistémicas que impactan la prestación de servicios. Se encontró una fragmentación organizacional en la línea de presentación de informes y comunicación, particularmente en la asignación del Subdirector de Servicios de Instrucción Primaria (APEIS, por sus siglas en inglés) y la mayoría de los proveedores de servicios relacionados. Los administradores del plantel carecían

de una responsabilidad clara y directa para garantizar que se presten los servicios a los estudiantes, así como una certificación de haber revisado los informes del monitoreo y se abordaron las instancias de incumplimiento.

La responsabilidad actualmente se dirige a aquellos que tienen poca o ninguna autoridad para asignar recursos, como los Administradores del Centro de Servicios de Educación Especial del Distrito Local (SESCA, por sus siglas en inglés) y los proveedores. Además, responsabilizar a los proveedores sólo funciona si tienen una cantidad de casos y una carga de trabajo razonables, y si se requiere capacitación y apoyo. La rendición de cuentas para que la administración administre de manera efectiva los recursos y corrija el incumplimiento es nula en la estructura actual del Resultado 13 y no se evidencia en la organización. También se observó responsabilidad mal ubicada en cuanto a garantizar que se brinden y documenten los servicios de RSP y BII. Estas son responsabilidades claramente a nivel del plantel escolar, y que están suplantadas por los SESCO del distrito local.

También faltan mecanismos para la participación y la comunicación de los padres con respecto al cumplimiento de los requisitos para proveer los servicios del IEP de su estudiante. El establecimiento de una estructura periódica de informes para tener al tanto a los padres sobre el nivel de los servicios prestados mejoraría la comunicación entre el hogar y la escuela, y la responsabilidad a nivel del plantel educativo. La falta de procedimientos uniformes para el manejo de las escuelas sin cobertura por vacantes o despido de los empleados es una debilidad sistémica fundamental que el liderazgo y la administración de la División de Educación Especial (DSE, por sus siglas en inglés) pueden abordar fácilmente. La responsabilidad de garantizar volúmenes de trabajo y cobertura que se puedan manejar en las escuelas debe asignarse a quienes controlan la asignación de recursos, no a los SESCO del distrito local o proveedores.

La estructura actual del Resultado 13 sólo identifica a los estudiantes que no han recibido servicios dentro de los parámetros del estudio, y no requiere ninguna corrección del incumplimiento o de la rendición de cuentas de las escuelas. Esto ha dado como resultado un enfoque en el ingreso de datos en el sistema de seguimiento de servicios Welligent y la corrección de la documentación, en lugar de la prestación del servicio. Además, el resultado no aborda los casos en los que los estudiantes no reciben los servicios por ausencias prolongadas debido a vacantes o ausencias del proveedor.

La OIM presentó una alternativa destinada a mejorar la prestación de servicios mientras existe un enfoque en las deficiencias sistémicas que impactan en la prestación del servicio y la rendición de cuentas. La alternativa fue diseñada para enfocarse en soluciones dentro del control de la administración. También, se enfocó en desarrollar la capacidad para identificar y corregir los incumplimientos, así como promover la participación de los padres. Restó énfasis a las prácticas actuales de documentación y monitoreo, que a menudo resultan en que los proveedores confirmen que los estudiantes recibieron la mayoría de sus servicios. El resultado alternativo fue diseñado para abordar:

- Estudiantes que reciben pocos o ningún servicio
- Escuelas sin cobertura de proveedores, y procesos para notificar a los padres de que se proporcionarán servicios provisionales y compensatorios
- Aumentar la capacidad para identificar y corregir el incumplimiento y la mitigación de daños pasados, de conformidad con el Marco de Cumplimiento Sustancial.
- Responsabilidad a nivel del plantel con respecto a los servicios RSP y BII
- Participación de los padres y transparencia

Desde abril de 2017, las Partes se han dedicado a explorar medidas alternativas potenciales y a revisar datos. El Distrito también trabajó en colaboración con la OIM para examinar las posibles metodologías y medidas. El 7 de agosto, el Distrito presentó su propuesta para una medida alternativa. El 29 de septiembre, el Abogado de los Demandantes proporcionó una contrapropuesta. El 9 de octubre, las Partes discutieron la contrapropuesta de los Demandantes, y el Distrito acordó proporcionar datos adicionales antes de programar la próxima reunión.

Si bien las Partes actualmente están participando en debates productivos para renegociar el Resultado 13, la duración del proceso afecta la oportunidad de una nueva medida potencial. Hay motivos de optimismo con respecto a una nueva medida del resultado; sin embargo, un mayor retraso en el establecimiento de un nuevo resultado limitará la capacidad del

Distrito de cumplir con cualquiera de las medidas de rendimiento durante este año escolar y / o implementar actividades preparatorias antes del próximo año escolar. Es fundamental que las Partes continúen avanzando en este proceso y que se propongan establecer una o varias medidas alternativas para fines de diciembre de 2017.

Para reiterar, la prestación del servicio es una parte fundamental de un sistema sustancialmente en cumplimiento. La desvinculación del MCD ocurrirá sólo cuando las garantías para abordar estos problemas se conviertan en acciones creíbles y los estudiantes reciban servicios según sus IEP.

RESULTADO 16: INCREMENTO DE LOS PROVEEDORES CALIFICADOS

- ◆ **Resultado:** El Distrito aumentará el porcentaje de maestros de educación especial con credenciales al 88%. El Monitor Independiente no certificará bajo el párrafo 88 del Decreto por Consentimiento Modificado que el Distrito ha alcanzado cada uno de los resultados a menos de que en la fecha de dicha certificación el porcentaje de los maestros de educación especial con credenciales sea de por lo menos 88%.

Proveedores Calificados

Año Escolar	Nº de Maestros de Educación Especial	Nº de Maestros Provisionales	Nº de Maestros Provisionales	Maestros Calificados de Educación Especial	% Maestros Calificados de Educación Especial
2017-18 09-15-17	4,404	399	197	3,808	86.47%
2016-17	4,448	304	289	3,855	86.67%
2014-15	4,030	217	93	3,720	92.31%
2013-14	3,909	138	1	3,770	96.44%
2012-13	3,884	145	0	3,739	96.27%
2011-12	3,940	156	0	3,784	96.04%
2010-11	4,051	225	2	3,824	94.40%
2009-10	4,242	304	37	3,901	91.96%
2008-09	4,321	358	123	3,840	88.87%
2007-08	4,183	308	198	3,677	87.90%
2006-07	4,193	390	316	3,487	83.16%
2005-06	4,003	405	317	3,281	81.96%
2004-05	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	3,063	72.3%
2003-04	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	3,480	70.6%

- ◆ **Fuente de datos:** Investigación de Recursos Humanos /Personal. Los maestros del salón de clases componen la serie de datos.
 - El numerador es el número de maestros de educación especial calificados.
 - El denominador es el número de maestros de educación especial.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito aumente el porcentaje de maestros de educación especial totalmente acreditados a un 88% y que permanezca en dicho nivel. El Distrito será desvinculado de este resultado después de que se alcancen todos los demás resultados y que el Distrito haya logrado y mantenido por lo menos el nivel del 88%

Hasta el 15 de noviembre de 2017, el 86.47% de los maestros de educación especial del Distrito estaban totalmente acreditados. Este desempeño se encuentra en un nivel inferior al objetivo del 88%; por lo tanto, actualmente se considera que no se ha alcanzado este resultado.

Aunque el Distrito ha estado llevando a cabo una campaña de contratación anual para hacer frente a la escasez de maestros de educación especial y proveedores de servicios relacionados, tanto a nivel estatal como nacional, el ritmo de la necesidad de proveedoras calificados sigue siendo mayor a las contrataciones. A pesar de que el desempeño ha caído a un nivel inferior al objetivo, el Distrito informa que ha contratado 354 maestros de educación especial desde el 1º de julio, 2017. Esto incluye:

- Acreditados – 79
- Pasantes del Distrito – 102
- Pasantes universitarios – 69
- Provisionales – 104

El Distrito debe ser elogiado por estos esfuerzos de reclutamiento; sin embargo, la realidad de los servicios de docentes y proveedores de servicios relacionados específicos hace que el cumplimiento de este resultado sea un desafío en el futuro, especialmente para un distrito de este tamaño y alcance. Es crítico que el Distrito también examine los datos de retención de maestros y proveedores de servicios relacionados para asegurar el máximo beneficio de estos esfuerzos de reclutamiento.

El Distrito informó que el liderazgo del Departamento de Lenguaje y Habla (LAS), en colaboración con recursos humanos, recluta SLP en conferencias locales y nacionales. Este año, el LAS anticipa contratar “más de 10” SLP en la Conferencia Nacional del Habla que tendrá lugar en Los Ángeles en noviembre de 2017. El reclutamiento también tiene lugar en las universidades locales, y los reclutadores intentan asegurar contratos tempranos antes de la graduación de los estudiantes.

No se proporcionaron datos para este informe anual sobre el número de proveedores de servicios relacionados contratados durante el año pasado o este año escolar. Sin embargo, como parte del Resultado 13 y del cumplimiento sustancial, la OIM supervisará las escuelas sin cobertura y el impacto de la escasez de proveedores de servicios relacionados para garantizar la prestación de servicios a los SWD.

- ◆ **Determinación:** Ya no se alcanza el Resultado 16. El Distrito se desvinculará de este Resultado después de que cumpla con todos los demás resultados, siempre que haya logrado y mantenga al menos el 88% de maestros de educación especial con credenciales completas.

RESULTADO 10: FINALIZACIÓN OPORTUNA DE LAS EVALUACIONES

- ◆ **Resultado:** Para finales del año escolar 2005-2006:
 - a. 90% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 60 días.
 - b. 95% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 75 días.
 - c. 98% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 90 días.

Una evaluación inicial es cualquier evaluación que no sea una reevaluación trienal iniciada por el Distrito. Completarla significa que la evaluación ha concluido y que se ha convocado una reunión del IEP. Si la evaluación o la reunión del IEP se retrasaran por petición de los padres o porque el estudiante no se encuentra disponible para que se le hagan los exámenes, el período de para completarla se extenderá por el período que soliciten los padres o de la falta de disponibilidad.

Evaluaciones

Año Escolar	N° de IEP	Dentro de 60 Días (50 Días antes de 10/8/05)		Dentro de 75 Días (65 Días antes de 10/8/05)		Dentro de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)		Más de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2016-17	15,866	14,147	89.2%	15,064	95.0%	15,384	97.0%	482	3.0%
2015-16	16,317	14,823	90.8%	15,615	95.7%	15,933	97.6%	384	2.4%
2014-15	15,376	13,720	89.2%	14,553	94.6%	14,881	96.8%	495	3.2%
2013-14	16,489	14,012	84.9%	15,237	92.4%	15,759	95.6%	730	4.4%
2012-13	14,056	12,231	87.0%	13,105	93.2%	13,434	95.6%	622	4.4%
2011-12	14,079	12,603	89.5%	13,372	94.9%	13,628	96.8%	451	3.2%
2010-11	14,282	12,991	90.9%	13,714	96.0%	13,960	97.7%	322	2.3%
2009-10	14,762	13,423	90.9%	14,222	96.3%	14,496	98.2%	266	1.8%
2008-09	15,671	14,199	90.6%	14,956	95.4%	15,251	97.3%	420	2.7%
2007-08	15,874	14,345	90.4%	15,229	95.9%	15,523	97.8%	351	2.2%
2006-07	14,438	13,142	91.0%	13,728	95.1%	14,010	97.0%	428	3.0%
2005-06	13,465	11,565	85.9%	12,495	92.8%	12,933	96.1%	532	3.9%
2004-05	11,213	7,025	62.7%	8,870	79.1%	9,974	89.9%	1,239	10.9%
2003-04	12,300	8,142	66.2%	10,038	81.6%	11,056	89.9%	1,244	10.1%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent
 - El numerador es el número de evaluaciones iniciales completadas y el IEP convocado dentro del número apropiado de días (60, 75, o 90).
 - El denominador es el número de evaluaciones iniciales solicitadas según del número de días que se pasan hasta el 15 de junio, 2015.

- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito complete una evaluación inicial dentro de los plazos requeridos por la ley¹. El Distrito debe completar 90% de todas las evaluaciones iniciales para llevar a cabo un IEP dentro de un período de 60 días. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito completó el 90% de las evaluaciones iniciales dentro del plazo de 60 días, 96% dentro del plazo de 75 días y 98% dentro del plazo de 90 días, basándose en los datos del sistema Welligent del Distrito. La finalización oportuna de los IEP es un indicador primario del cumplimiento sustancial.

Para el 30 de junio de 2017, el Distrito había cumplido con uno de los tres objetivos (dentro de los 75 días), y estaba cerca de cumplir con los otros dos (dentro de los 60 y 90 días). Durante el año escolar 2016-17, el Distrito implementó nuevos informes y notificaciones de IEP vencidos a varias partes interesadas, incluidos los superintendentes y directores de los distritos locales, los administradores escolares y el personal de la oficina central. Esto incluye informes escolares resumidos que muestran datos históricos de IEP vencidos por escuela, así como informes con cronologías de IEP que ahora muestran todos los tipos de IEP (en proceso, pendientes, activos) y fechas de vencimiento (anual, trienal y de 60 días) para todos los estudiantes, incluidos aquellos que asisten a escuelas privadas y aquellos que reciben servicios del Distrito.

A partir de septiembre de 2017, la plataforma Certify incluyó información sobre los IEP vencidos. Certify proporciona notificaciones bisemanales de incumplimiento de los plazos del IEP a los administradores de la escuela por correo electrónico. Los informes resumidos de certificación se proporcionan a las escuelas, a los distritos locales y a los administradores de las oficinas centrales que supervisan el cumplimiento. Estos informes identifican los casos por nivel de severidad para alertar a las escuelas de los grados de incumplimiento, tales como críticas, urgentes, advertencias de cumplimiento, precaución e informativas.

Si bien el rendimiento para cumplir con los plazos del IEP disminuyó levemente, lo que resultó en que no se cumplieran dos de los tres objetivos, el Distrito continúa demostrando su compromiso de mejorar su capacidad para supervisar y garantizar el cumplimiento de los plazos del IEP. Es digno de elogio por sus constantes esfuerzos para establecer sistemas que darán como resultado la identificación temprana de posibles incumplimientos y permitir que las escuelas y los distritos locales solucionen los casos de incumplimiento de manera oportuna.

- ◆ **Determinación:** Se cumplió el Resultado 10, el 30 de Julio de 2008.

¹ Al inicio del MCD, la ley de California exigía que las evaluaciones de completaran dentro de 50 días, pero a partir de octubre de 2005, la ley de California cambió para que correspondiera con los plazos federales de 60 días, momento en el cual las Partes acordaron enmendar este resultado para reflejar el cambio en la ley.

ESCUELAS DE OPCIÓN

Escuelas Autónomas (Chárter)

La matrícula de Estudiantes con Discapacidades (SWD) en las escuelas autónomas independientes continúa en una tendencia al alza. Hasta el 15 de septiembre de 2017, la matriculación en escuelas autónomas se mantuvo relativamente constante, mientras que la matriculación de SWD en estas escuelas aumentó 5.8% (n=822). Este aumento continuo en la matrícula de Estudiantes con Discapacidades (SWD) es evidencia de que los cambios en las políticas y prácticas para el servicio de SWD han obtenido un resultado sistémico positivo. El porcentaje de SWD inscritos en las escuelas Chárter continúa aumentando, acercándose al porcentaje de SWD que asisten a las escuelas no autónomas del Distrito. El distrito es digno de elogio por aumentar las inscripciones de SWD en las escuelas autónomas. Una breve discusión sobre los desafíos y esfuerzos para abordar este tema se incluye en la sección siguiente sobre Desvinculación.

Número y porcentaje de Estudiantes con Discapacidades inscritos en escuelas operadas por el Distrito y en autónomas (Chárter) por año escolar

Año escolar	Nº total de estudiantes inscritos en escuelas autónomas (Chárter)	% de estudiantes con discapacidades inscritos en escuelas operadas por el Distrito	Nº de estudiantes con discapacidades inscritos en Escuelas autónomas (Chárter)	% de estudiantes con discapacidades inscritos en Escuelas autónomas (Chárter)
2017-18 09/15/17	112,473*	12.67%	12,808	11.39%
2016-17 10/15/16	111,683	12.60%	11,986	10.73%
2015-16	102,849	11.96%	11,352	11.04%
2014-15	100,768	12.63%	10,324	10.25%
2013-14	95,207	12.46%	9,331	9.80%
2012-13	88,613	12.30%	8,244	9.30%
2011-12	82,888	12.04%	7,143	8.62%
2010-11	69,444	12.10%	5,699	8.21%

* Datos de inscripción 2017-18 basados en los datos preliminares del Día de Ajuste de Personal K-12. Sujeto a cambios.

Escuelas Especializadas (Magnet)

Hubo una marcada disminución de Estudiantes con Discapacidades (SWD) que solicitaron ingreso entre los años escolares 2014-2015 y 2015-2016. Durante el año escolar 2015-2016, el Monitor Independiente exigió que el Distrito examinara el proceso de solicitud para determinar los factores que podrían contribuir a dicha disminución. La disminución en los seleccionados se describió como resultado de un menor número de Estudiantes con Discapacidades con cantidad elevada de puntos, ya que la selección se basa en un sistema de puntos y no tiene en cuenta el estado de los subgrupos, como la calificación para educación especial. El Distrito señaló que se comprometerá en esfuerzos concertados para reclutar SWD dirigiéndose a las escuelas con mayor población de Estudiantes con Discapacidades y seguir alentando a los padres a que soliciten el ingreso.

Durante el año escolar 2016-17, hubo un gran aumento de SWD que se solicitaron el ingreso a las escuelas especializadas o magnet (20.3%, n = 497), mientras que el porcentaje de los seleccionados aumentó de 51.23% a 53.73%. Aunque no se proporcionó información con respecto a los tipos de esfuerzos de reclutamiento que tuvieron lugar, el Distrito debería revisar y continuar los esfuerzos de reclutamiento que parecían haber producido una mayor conciencia de la existencia de programas magnet y las solicitudes de las familias de SWD.

La inscripción total de SWD en las escuelas magnet aumentó a 339 estudiantes, o 7.9%, incrementando ligeramente el porcentaje general de inscripción a 6.51%. El número de SWD que asisten a las escuelas magnet es

considerablemente más bajo que los que asisten a escuelas autónomas (Chárter). Esto es motivo de preocupación ya que las escuelas magnet son escuelas de opción bajo operación del distrito; el Distrito tiene una línea de autoridad directa para establecer programas y asignar recursos. Aunque las escuelas especializadas mantienen un sistema en el cual los estudiantes deben acumular puntos para ser seleccionados y matriculados, el Distrito debe examinar los factores que contribuyen a la menor cantidad y porcentaje de estudiantes que asisten a escuelas magnet con el fin de determinar si la falta de programas o de apoyos tiene como consecuencia que los estudiantes no se inscriban o se vuelvan a transferir a una escuela que no sea una escuela magnet.

La inscripción general de SWD ha aumentado considerablemente desde 2010-2011. Se elogia al Distrito por aumentar las inscripciones de SWD en las escuelas magnet. Una breve discusión sobre los desafíos y esfuerzos para abordar este tema se incluye en la sección de Desvinculación a continuación.

Número y porcentaje de SWD que presentaron solicitud y fueron seleccionados en escuelas magnet por año escolar

Año escolar	Nº total de estudiantes que presentaron solicitud	Nº de estudiantes seleccionados	% de estudiantes con discapacidades que presentaron solicitud
2016-17	2,939	1,579	53.73%
2015-16	2,442	1,251	51.23%
2014-15	3,387	2,037	60.14%
2013-14	3,065	1,861	60.72%
2012-13	2,608	1,199	45.97%
2011-12	2,401	857	35.69%
2010-11	2,126	664	31.23%
2009-10	2,238	850	37.98%
2008-09	2,061	575	27.90%

* Datos de inscripción 2017-18 basados en los datos preliminares del Día de Ajuste de Personal K-12. Sujeto a cambios.

Inscripción en escuelas magnet a lo largo del tiempo

Año escolar	Nº de escuelas	CBEDS/ NORM *	Matrícula de estudiantes con discapacidades	% de matrícula de estudiantes con discapacidades
2017-18 09-15-17	221	79,950	5,204	6.51%
2016-17 10-15-16	213	75,427	4,865	6.45%
2015-16*	198	69,859	4,106	5.88%
2014-15	188	66,881	3,792	5.67%
2013-14	178	62,363	3,075	4.93%
2012-13	174	59,482	2,549	4.29%
2011-12	175	58,838	2,451	4.17%
2010-11	169	56,556	2,236	3.95%

* Datos de inscripción 2017-18 basados en los datos preliminares del Día de Ajuste de Personal K-12. Sujeto a cambios.

SISTEMAS DE DATOS

Mi Sistema de Información Integrada de Estudiantes (MiSiS, por sus siglas en inglés).

La Sección 11 del MCD requiere que el Distrito cumpla con la estipulación para desarrollar e implementar un sistema integrado de información estudiantil. Esto requiere que todas las escuelas, incluidas las escuelas autónomas (Chárter), utilicen un sistema de datos común que esté conectado a todos los planteles y permita el acceso instantáneo a los registros de los estudiantes en todo el Distrito.

Al igual que el año pasado, el sistema MiSiS se mantuvo estable a medida que el equipo de MiSiS continuó introduciendo mejoras incrementales mientras buscaba un gran volumen de mejoras necesarias e iniciativas relacionadas. La estabilidad del sistema durante el año escolar 2016-17 fue evidente por el pequeño número de cortes y una disponibilidad general del sistema de 99.8% durante las horas de trabajo programadas. Además, el volumen de llamadas al servicio de asistencia se redujo en aproximadamente un 9% desde el año escolar 2015-16. La naturaleza de los problemas que surgieron este año con mayor frecuencia se refería a instrucciones sobre el uso del sistema que a deficiencias del software. La gravedad y el impacto de los errores de software fueron mucho menores que en años anteriores. Esto es indicativo de un software más estable, usuarios mejor informados y un retorno al negocio "de rutina" utilizando al sistema MiSiS.

Para marzo de 2017, se completó la transición de Microsoft Consulting a InfoSys. InfoSys es ahora el proveedor de servicios gestionados principalmente responsable del desarrollo de software, control de calidad, gestión de proyectos y otra asistencia técnica. También proporcionará ayuda técnica para futuras implementaciones y para mantenimiento continuo del sistema. InfoSys gestionó el proceso de lanzamiento desde diciembre de 2016 y apoyó el trabajo de desarrollo en todas las áreas funcionales desde febrero de 2017.

Durante el año escolar 2016-17, el equipo de MiSiS continuó con un rápido ritmo de desarrollo de software, a la vez que realizó más de 800 mejoras y solucionó 1,650 errores de software. La frecuencia de las versiones de software (para el sistema en vivo) se redujo de aproximadamente de 35 en 2015-16, a 20 en 2016-17. Muchas de las mejoras implementadas (que cubren 18 áreas funcionales diferentes) abordaron deficiencias funcionales o requisitos diferidos que quedaron fuera de las fases de desarrollo rápido de los años anteriores. Algunas de las mejoras también comenzaron a abordar mejoras en el flujo de trabajo. Una mejora agregó elementos de datos a la pantalla Resumen de educación especial en MiSiS (rellenada con datos de IEP del sistema Welligent), y ahora pueden verla los maestros y el personal de la oficina del plantel escolar, e incluye un enlace directo a Welligent que facilita el acceso al sistema IEP.

Durante el año 2016-17, el equipo de MiSiS utilizó SortSite, un producto que prueba el software con respecto al cumplimiento del Artículo 508, para identificar y remediar los problemas de accesibilidad. Además, la División de Tecnología de la Información (ITD) también está buscando un acuerdo para una revisión de MiSiS y otros sistemas de datos por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento del Artículo 508, que se completará en el año 2017-18.

Las siguientes actualizaciones resumen el trabajo continuo en varias iniciativas clave relacionadas:

- Schoology Gradebook—El lanzamiento piloto del módulo y el informe de la Tarjeta de Calificaciones de Escuelas Primarias de California se completaron y se consideraron exitosos. A partir del año escolar 2017-18, el Distrito también ordenó el uso de la boleta de calificaciones Schoology a todos los maestros de secundaria, con materiales de apoyo, capacitación y actividades preparadas para el lanzamiento durante el verano y principios del otoño. Los maestros de escuelas primarias comenzaron a usar la boleta de calificaciones Gradebook al inicio del año escolar 2017-2018.
- Parent Portal (Passport)—El Portal de Padres (Pasaporte) logró varias expansiones de su contenido, incluyendo acceso a los IEP de los alumnos en formato PDF, rutas de autobuses e información de retrasos de los autobuses,

- formulario para participar en el año escolar prolongado (ESY) de educación especial, exámenes estatales, reportes de desempeño y formularios de suspensión. La boleta de calificaciones *Schoolology Gradebook* fue integrada con el portal Pasaporte (*Passport*), haciendo que estos datos estén directamente disponibles a los padres.
- Estrategia de Integración de Datos e Informes Ad Hoc para Empresas—El entorno de Informes Ad Hoc para Empresas está en expansión, y ya es muy poderoso. Los paneles de control de áreas temáticas pre-construidos son especialmente beneficiosos ya que brindan información que es fácil de entender y fácil para tomar medidas. ITD implementó varios paneles de control y expandió los datos disponibles para informes ad hoc en el año escolar 2016-2017. Esto permite a los usuarios producir informes personalizados con datos casi en tiempo real.
 - Integración de sistemas—el Distrito aún no ha tenido tiempo para integrar por completo los sistemas de aplicaciones e intercambiar datos en tiempo real. Existen algunos intercambios de datos en tiempo real y algunas estrategias para expandir estos intercambios, pero todavía se están empleando muchos conjuntos de interfaces periódicas, y se seguirán empleando. Para imponer más orden en estos intercambios de datos, el Distrito ha adquirido un sistema de programación de trabajos de BMC Software, llamado Control-M. Este sistema establecerá un catálogo de todos los procesos de intercambio de datos y administrará las reglas para ejecutarlos, enviará notificaciones automáticas de fallas y evitará la ejecución de trabajos en sentido descendente hasta que los requisitos previos se hayan completado con éxito.
 - Calidad de los datos—La herramienta para convalidar Certify lanzada en agosto de 2016, fue diseñada para mejorar y convalidar la precisión de los datos enviando notificaciones por correo electrónico a los directores y los responsables de los datos sobre el progreso para tratar las excepciones de datos, incluida la información de resumen y detalle de los errores de datos y aquellos que fueron corregidos. Aproximadamente 100 reglas de Certify personalizadas para LAUSD se han activado en el sistema MiSiS, lo que mejora en gran medida la validación de datos y responsabiliza por las correcciones a quienes necesitan corregirlas en lugar de ser la oficina central. Aunque las correcciones aún pueden retrasarse en algunos casos, las alertas de Certify aseguran que no se pase por alto ninguno de los problemas de datos. Las alertas continúan (y se intensifican) hasta que se realicen las correcciones. Los informes y el acceso de datos ad hoc admiten visibilidad de las correcciones de datos pendientes
 - Desarrollo de Interfaz del Programa de Solicitud (API) de las Escuelas Chárter—en noviembre de 2015, el Distrito presentó un artículo técnico sobre la integración de las escuelas Chárter en MiSiS. Después de trabajar con el Superintendente y el Director de Información, el MI y el Abogado de los Demandantes aceptaron una de las opciones ofrecidas en el artículo técnico, con algunas calificaciones. La solución incluyó el desarrollo de una API para todos los sistemas de información estudiantil que no sean MiSiS y que son empleados por las escuelas autónomas independientes, de modo que los datos de los estudiantes se puedan pasar a MiSiS, en lugar de requerir a cada escuela que use MiSiS exclusivamente. Hasta la fecha, la Fase 1 de esta iniciativa se ha completado parcialmente, con prueba e implementación de API de datos de inscripción para todas las escuelas autónomas que utilizan los Sistemas de Información Estudiantil (SIS) PowerSchool o Illuminate. Las soluciones aún no se han diseñado para las escuelas Chárter independientes que utilizan otros SIS.

Un logro notable de la implementación de MiSiS es mejorar los estándares de graduación. El 29 de septiembre de 2017, el Distrito proporcionó un documento que resume las muchas mejoras en esta área (Apéndice B). La importancia de este logro se analiza con más detalle en la sección Desvinculación de este informe. En resumen, el Distrito comprometió recursos para abordar los problemas que tenía durante mucho tiempo con las políticas, los procedimientos, la responsabilidad y las herramientas utilizadas para administrar los estándares de graduación, lo que afectó la precisión e integridad de los datos de graduación. Como resultado de la implementación de MiSiS, el Distrito señala que las escuelas tienen una mejor comprensión y aplicación, más coherente y consistente de los requisitos de graduación, el monitoreo del progreso, la validación de los requisitos de graduación y la responsabilidad.

El progreso del equipo MiSiS en 2016-17 continúa siendo alentador. Los líderes de la iniciativa MiSiS han hecho un trabajo encomiable siendo pragmáticos, manteniéndose enfocados, adquiriendo recursos, manteniendo al equipo motivado y enfatizando su importancia estratégica para el Distrito. Además, el equipo de capacitación de MiSiS proporcionó sesiones de capacitación oportunas para abordar las áreas de mayor necesidad percibida.

La administración del proyecto MiSiS ha indicado que las sesiones mensuales de planificación con empresarios que comenzarán tan pronto como en octubre de 2017. Estas sesiones confirman el alcance y la prioridad del trabajo del software que se deberá realizar durante el resto de 2017-2018 y permitirá que los empresarios compitan por financiación existente, o brinden fondos alternativos para el trabajo adicional en MiSiS.

Existen algunas preocupaciones con respecto a la capacidad y el enfoque para algunas áreas clave en el año escolar 2017-18. La siguiente discusión tiene como objetivo crear conciencia sobre los problemas que puedan surgir y las posibles soluciones o consideraciones.

- El Distrito ha asumido responsabilidades similares a las que tendría una compañía de software comercial. Como tal, el Distrito debe comprometerse a financiar la operación de MiSiS a un nivel adecuado para absorber esta demanda, además de algunos fondos de contingencia para demandas inesperadas. Surgirán disputas sobre la asignación de recursos ya que los empresarios compiten por sus propias prioridades. Sería acertado implementar un proceso único de dirección para gestionar esas disputas e imponer normas para la gestión de proyectos. Actualmente hay al menos dos organizaciones de administración de proyectos sobre MiSiS.
- Las demandas significativas pendientes requerirán enfoque y aumentarán inevitablemente. Aunque las funciones básicas del sistema MiSiS están en funcionamiento y las escuelas pueden llevar a cabo sus actividades solo con modestos arreglos, quedan pendientes varios requisitos de MCD. Mientras que algunos serán abordados como parte de mejoras de mayor envergadura y otros como elementos de trabajo individuales, todavía hay un retraso en los cambios requeridos o solicitados. Parte del desarrollo del software original se realizó de manera ineficiente desde el punto de vista técnico o inconsistente con los estándares de desarrollo de software (por ejemplo, diferente navegación y comportamiento de las pantallas), creando una "deuda técnica" (una acumulación no anticipada de requisitos técnicos para curar ineficiencias y funcionamientos de la aplicación) que se deben abordar. Finalmente, las decisiones de política, los cambios necesarios para cumplir con los mandatos del gobierno y las necesidades emergentes de los empresarios proporcionarán un flujo constante de demanda.
- Deberán aclararse los roles y las responsabilidades organizativas para permitir una efectiva gestión de cambio. El módulo de Gradebook obligatorio está listo para la implementación de los maestros secundarios. La capacitación de los instructores se completó con los recursos de ITD, pero no está claro quién es responsable de dar seguimiento y garantizar que todos los maestros de secundaria reciban capacitación y utilicen el módulo de manera adecuada. Puede ser la División de Instrucción, los administradores del distrito local, los directores o el equipo de MiSiS. Se espera que los maestros mantengan los registros oportunamente, de manera precisa y completa en el Gradebook. Los resultados serán visibles en el sistema Passport, y si los docentes no adoptan el módulo Gradebook con fidelidad, estarán potencialmente expuestos a críticas por parte de padres y alumnos.
- Para que los componentes ad hoc sean efectivos, los usuarios deben tener una sólida comprensión de las estructuras de los datos y estar capacitados para pensar creativamente sobre el análisis de datos. Cada una de estas habilidades requiere una inversión de tiempo y recursos. Sería prudente que cada empresario, cada distrito local y tal vez cada escuela, identifique a una o más personas para participar en la capacitación avanzada de "súper usuario". El diseño de la capacitación debe enseñar no sólo los mecanismos de uso de la herramienta, sino también los conceptos de análisis de datos para identificar patrones, tendencias y / o correlaciones. Este entorno puede convertirse en una herramienta de gestión valiosa o una tecnología subutilizada que pierde oportunidades de beneficios.
- El equipo de Passport tiene recursos muy limitados. El enfoque debe ser lograr que los padres usen el sistema. Se ha desarrollado y desplegado contenido beneficioso adicional; sin embargo, la utilización de la herramienta es aún muy baja. El Distrito debe asignar significativamente más recursos para apoyar a los padres y al personal de la escuela. El financiamiento debe estar en línea con una estricta rendición de cuentas para garantizar que se puedan poner de manifiesto el apoyo y los beneficios previstos mediante esta herramienta.

- El progreso de la integración de las escuelas Chárter con MiSiS es limitado. Parece haber cierta renuencia a impulsar agresivamente las soluciones de API para las escuelas Chárter que no usan PowerSchool o Illuminate. Aunque el desarrollo técnico fue completado y probado para la mayoría de las escuelas Chárter (las que usan PowerSchool o Illuminate), el enfoque para implementarlas y apoyarlas está influenciado por las normas, la política, las relaciones con los proveedores y las escuelas autónomas.
- Los esfuerzos de integración de sistemas no son como se concibieron originalmente para el "sistema de información estudiantil integrado", ya que se hicieron sacrificios ante las presiones para desarrollar las funciones básicas de MiSiS y aprovechar las inversiones ya realizadas en otros sistemas. En la medida de lo posible, ya que estos "subsistemas" se consideran para el reemplazo, se deben realizar como módulo en MiSiS. Mientras tanto, las interfaces de datos o API pueden desarrollarse para evitar la duplicación del ingreso de datos, el almacenamiento de datos redundantes y los problemas de reconciliación de datos que podrían surgir de otro modo. Es algo decepcionante descubrir que algunos empresarios han avanzado para abordar las necesidades inmediatas en sus propios sistemas fuera de MiSiS. Esas funciones del sistema podrían haber estado bajo el ámbito de MiSiS si hubieran podido esperar.
- MiSiS es una plataforma de software complicada. La sostenibilidad futura requerirá presupuestos cuidadosos y responsables y planes de dotación de personal, con caminos claros para aumentar los esfuerzos si se produce una demanda imprevista.

SISTEMA DE GESTIÓN DE QUEJAS / UNIDAD DE RESPUESTA A LAS QUEJAS

La MCD estableció la Unidad de Respuesta a Quejas (CRU) y procesos para revisar y responder a las quejas de los padres. La función principal de la CRU es ayudar y facilitar a las familias con preguntas y quejas sobre el cumplimiento de las leyes de educación especial. La CRU está encargada de proporcionar a los padres una respuesta legal que demuestre la obligación legal del Distrito de dirigirse a sus consultas y quejas.

El MCD requiere que el Distrito trate y mejore su cumplimiento sistémico y sustancial con la ley de educación especial. El Monitor Independiente, a través de informes anuales, el marco sustancial de cumplimiento y la correspondencia con el Distrito, ha afirmado consistentemente que un sistema viable de gestión de quejas es necesario para un cumplimiento sustancial.

El MCD incluye dos requisitos para abordar y resolver las quejas de los padres de manera oportuna y el establecimiento de un sistema de gestión de quejas. El Resultado 11, Tiempo de Respuesta a Quejas, requiere que el Distrito proporcione una respuesta legal, dentro de los plazos específicos, a los padres que presentan una queja. Este resultado es la medida de rendimiento que tiene como objetivo facilitar a los padres la resolución de las quejas. La Sección 9, CRU (párrafos 71-75), describe los requisitos del Distrito para el establecimiento de la CRU y el desarrollo de sus procedimientos operativos. Algunos de los requisitos incluyen (sección 9, párrafo 74):

- El Distrito debe establecer la CRU que le da al Distrito la oportunidad de resolver las quejas de los padres sin la necesidad de que los padres recurran a mecanismos externos de queja y debido proceso.
- La CRU debe registrar con precisión todas las consultas y quejas de los padres y la respuesta del Distrito a las mismas y proporcionar información completa y precisa a los padres que se comuniquen con dicha unidad.
- El distrito debe garantizar que los materiales informativos informen a los padres sobre la disponibilidad de la CRU.
- El Distrito debe establecer procedimientos y protocolos para el procesamiento de quejas, que deben ser aprobados por el Monitor Independiente.
- El Distrito debe establecer procedimientos y protocolos para la retención de datos con respecto a la presentación de quejas y disposiciones, que deben ser aprobados por el Monitor Independiente.

- El Distrito deberá preparar un plan de personal para la CRU con la capacidad adecuada para responder oportunamente a las quejas en los siete idiomas principales del Distrito. El plan de personal debe ser aprobado por el Monitor Independiente.

El 5 de octubre de 2016, la OIM presentó su informe sobre el *Estudio del Sistema de Gestión de Quejas del Distrito: Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS) y la Unidad de Respuesta a Quejas (CRU)*. Este fue el segundo informe de OIM que examinó el sistema de gestión de quejas y el desempeño de CRU y el cumplimiento de los requisitos del MCD. Ambos informes han proporcionado hallazgos y recomendaciones con la intención de guiar un mejoramiento continuo del sistema de gestión de quejas del Distrito y la CRU.

En junio de 2016, el Distrito proporcionó la primera de dos respuestas al estudio de 2016. El 14 de julio de 2017, el Distrito proporcionó la Parte II de su respuesta. El Distrito ha declarado que proporcionaría respuestas múltiples; no está claro si llegará otro.

El 7 de septiembre de 2017, el Monitor Independiente respondió a algunas de las cuestiones planteadas tanto en la Parte I como en la Parte II, señalando que "En general, el Distrito no ha abordado satisfactoriamente las cuestiones planteadas en el estudio OIM o presentado un plan de personal viable de conformidad con el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD)." (p.1)

Este informe destacó cinco cuestiones principales planteadas por la OIM y una refutación a las respuestas del Distrito. El primer problema fue el proceso de dos niveles para identificar tipos de llamadas y casos que resultan en la re-categorización de quejas. El problema surge de la caracterización de una queja por parte del Distrito, la cual se desvía de la definición en el MCD y de su *Manual de Políticas y Procedimientos*, que establece que:

Una queja significa la denuncia de una violación percibida de (1) la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y los reglamentos de implementación; (2) el Código de Educación del Estado de California relacionado con educación especial y regulaciones de implementación; o (3) la Guía de cumplimiento de educación especial del Distrito.

El Distrito continuó defendiendo la práctica del proceso de dos niveles para identificar llamadas, con llamadas que reciben un tipo de categoría de llamada inicial (consulta, inquietud, queja) y una categoría de cierre basada en la "validez" de la queja o facilidad de resolución. El Distrito argumentó que las llamadas que se resolvieron fácilmente deben cerrarse como "consulta" o "inquietud", mientras que sólo las que resultaron tener una violación real de las leyes o reglamentos de educación especial o las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito son consideradas y cerradas como "quejas".

La carta del Monitor Independiente del 7 de septiembre señalaba que "a pesar de la inclusión del lenguaje correcto y la definición de una queja como está escrito en el MCD en su respuesta, la aplicación de este proceso de dos niveles es un malentendido fundamental y una aplicación errónea de la definición de 'queja' que claramente delinea una 'presunta' violación y no una que se halla confirmado como 'válida' "(p.3)

Esta práctica da como resultado casos que no se resuelven de conformidad con el MCD, que exige que se proporcionen cartas de respuesta legales a los padres cuando se realiza, investiga y cierra una supuesta violación. La práctica de re categorizar una supuesta queja a una consulta o inquietud puede resultar en que se eluda la investigación y los procesos legales de respuesta. El MCD define cuatro tipos de respuesta legal para resolver quejas "supuestas". Una opción permite que el Distrito resuelva el caso notificando a los padres que la investigación encontró que la "presunta" queja es infundada o inválida. Por lo tanto, no hay razón para re categorizar las quejas, ya que el mecanismo de respuesta legal permite que el Distrito declare que una acusación de una violación de la ley o los reglamentos de educación especial, o las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito, carecían de fundamento. Esta

práctica es inconsistente y contraria al *Manual de Políticas y Procedimientos del Distrito* con respecto al procesamiento de llamadas y la intención del proceso establecido por el MCD.

El segundo problema fue el impacto que tuvo la re-categorización de llamadas en la precisión de los datos para informar el desempeño en el Resultado 11. En el informe de 2016, el Monitor Independiente notó que los datos informados por el Distrito para este resultado no eran válidos debido a la notificación incompleta de llamadas recibidas por los padres como quejas. En su respuesta, el Distrito señaló que todas las llamadas, independientemente de la categorización (consulta, inquietud, queja) se cerraron dentro de los plazos del Resultado 11; por lo tanto, los datos fueron válidos.

El Monitor Independiente respondió a esta afirmación señalando que uno de los principios principales del MCD es el registro preciso de las llamadas y quejas de los padres y la retención precisa de los datos por parte del Distrito. Además, el Monitor Independiente preguntó por qué el Distrito estaba argumentando en contra de informar sobre datos precisos, independientemente de los plazos requeridos para resolver los casos. El informe preciso de cualquier información y, en este caso, la resolución de casos que alegan una violación de las leyes federales y estatales de educación especial y / o las políticas del Distrito, debe ser lo principal y su prioridad.

El tercer problema fue la decisión del Distrito de eliminar el número de teléfono de la línea directa CRU 800 dedicado a procesar las llamadas y quejas de los padres. Esta decisión fue en respuesta a los siguientes pasos requeridos en el estudio 2016 de la OIM, que señaló que la integración completa de la CRU debe incluirse en el nuevo sistema de gestión de quejas, y que el Distrito debe remediar las inconsistencias en la inclusión variada de las referencias de la CRU en los materiales del centro de llamadas de SFSS.

Esta decisión parece ser el resultado de un malentendido de este paso siguiente requerido. El Monitor Independiente proporcionó aclaraciones adicionales, señalando que la recomendación fue en respuesta a la variada inclusión del número de la línea directa CRU 800 en sus materiales a las familias y las escuelas que describen el sistema de gestión de quejas y SFSS / CRU. Este comentario fue diseñado para asegurar la inclusión del número de la línea directa CRU 800, y no para eliminar su uso. El 9 de octubre de 2017, la OIM volvió a aclarar que el MCD requiere que la CRU sea la unidad que procesa y responde a las quejas de los padres, y a menos que este requisito se modifique mediante una estipulación de las Partes, la información que hace referencia a la CRU debe incluirse en todos materiales relevantes.

El siguiente problema fue la propuesta del Distrito de cambiar los requisitos actuales de CRU para presentar quejas, a los exigidos por el requisito de la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) (34 CFR 300.153) para los sistemas estatales de quejas. El Distrito argumentó que esa alineación con el procedimiento de queja escrito de IDEA ayudará a "eliminar inconsistencias observadas por la OIM en las prácticas de identificación y documentación". La IM respondió señalando que los procedimientos descritos en IDEA para presentar quejas de debido proceso estatal no cumplen con la intención del MCD y no son tan completos como los ya establecidos. Los requisitos y procesos para presentar una queja han sido bien establecidos en los *Manuales de Políticas y Procedimientos* anteriores y cumplen con la intención del Resultado 11 del MCD, que requiere que se proporcione una respuesta legal dentro de plazos específicos. Sin embargo, un cambio en los requisitos no solo mejorará la consistencia, como lo demuestran las inconsistencias encontradas en los estudios OIM de 2013 y 2016. Además, las incoherencias pueden abordarse simplemente mediante la implementación de un método inicial uniforme que guíe la recopilación de datos y el cese de la re-categorización en la fase de resolución.

El último problema fue la propuesta del Distrito de un nuevo plan de personal de CRU que dependa de una agencia externa de contratación de personal para llenar los puestos de CRU. El Distrito sostiene que el uso de una agencia de contratación de personal de forma limitada y anual ayudará a mantener un personal con "nuevas perspectivas", así como a abordar cuestiones pasadas de personal percibiendo sus roles como "defensores". Estas percepciones de "defensa" resultaron en las limitaciones de la intención del MCD, que es resolver las quejas sin la necesidad de que los padres utilicen mecanismos externos de queja y debido proceso. El Distrito notó que esta asignación de término limitado

se alinea con el método de elegir a los padres para ser miembros de los equipos de Revisión de Validación del Distrito (DVR).

En la respuesta del 7 de septiembre, el Monitor Independiente rechazó la propuesta de dotación de personal, señalando que carecía de credibilidad y contradecía la lógica del Distrito de contar con un personal externo y de duración limitada. Los dos estudios OIM anteriores señalaron la importancia y el desafío de contar con personal bien capacitado para garantizar la coherencia en el procesamiento y la resolución de llamadas y quejas. El personal de CRU necesita estar bien informado sobre las leyes y los reglamentos federales y estatales de educación especial, así como en las políticas, los recursos y las oficinas del Distrito. La dotación de personal externo de la agencia para lograr "nuevas perspectivas" dará como resultado una capacitación constante y un nuevo entrenamiento y más supervisión por parte del personal del Distrito para garantizar la coherencia y el control de calidad. El Monitor Independiente declaró que la propuesta de dotación de personal es una desviación completa de la intención de los requisitos de MCD y el Marco de Cumplimiento Sustancial de IM, que requiere que el Distrito tenga un proceso para recibir y resolver quejas. La propuesta también expresó la intención del Distrito de eliminar la CRU al completar el MCD. Aunque el Distrito podría eliminar la CRU al desvincularse del Decreto por Consentimiento, el Monitor Independiente señaló que "se debe implementar y mantener un sistema de gestión de quejas viable para garantizar el cumplimiento sistémico sustancial". (p. 5)

El Monitor Independiente notó que las respuestas del Distrito en las Partes I y II fueron inadecuadas y / o no abordaron los problemas y las recomendaciones indicadas en el estudio de OIM de 2016. Debido a que casi un año después del lanzamiento del estudio de 2016 de la OIM, y las discusiones con las Partes sobre los problemas con la CRU no habían tenido lugar debido a problemas constantes de personal del Distrito, el Monitor Independiente ordenó al Distrito que:

- Responda a los hallazgos, recomendaciones y próximos pasos del estudio de 2016 dentro de los 30 días.
- Continúe usando la definición establecida de una queja y los procedimientos para procesar y resolver quejas.
- Proporcionar un plan de personal que se alinee con la intención del MCD y asegure la capacidad para recibir y resolver quejas de conformidad con el Marco de Cumplimiento Sustancial del Monitor Independiente.

El Monitor Independiente sugirió que el Distrito se concentre en buscar un sistema eficaz de gestión de quejas y CRU como base para la próxima respuesta y el plan de dotación de personal. Estos esfuerzos y cambios deben ser vistos como una oportunidad para enfocarse en reducir las costosas demandas del debido proceso y garantizar un sistema viable para recibir y resolver reclamos. El estudio de OIM de 2016 resaltó muchos aspectos positivos con los procedimientos y el desempeño del personal de Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS) y la Unidad de Respuesta a Quejas (CRU). Se alentó al Distrito a continuar desarrollando estos procesos y sistemas existentes para promover y fomentar mejores relaciones con las familias y reducir los costos del debido proceso.

El 13 de octubre de 2017, el Distrito proporcionó a las Partes un plan de dotación de personal revisado. La OIM no ha discutido la propuesta de personal revisada con los abogados del Distrito o de los Demandantes. El Monitor Independiente responderá después de estas discusiones.

El Monitor Independiente también reiteró que la CRU es una creación del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD) y que las Partes establecieron la definición de "queja" y el proceso para asegurar una respuesta legal. Se alentó al Distrito a ejercer su opción de trabajar directamente con el abogado de los Demandantes para hacer cambios a los requisitos del MCD.

INVESTIGACIÓN DE QUEJAS DEL IEP

El 5 de agosto de 2015, el Monitor Independiente emitió un informe con las conclusiones de la Investigación de Quejas del IEP y las medidas correctivas a ser tomadas por el Distrito para que cese y soluciones el incumplimiento para el 30 de junio 2016. El 19 de septiembre de 2015, el Distrito proporcionó una respuesta que incluía plazos para la finalización de cada medida correctiva, con una que recibió aprobación del Monitor Independiente para

completarse a más tardar el 31 de agosto de 2016. El 29 de septiembre de 2017, el Distrito proporcionó su actualización más reciente sobre la implementación de las acciones correctivas

El Distrito tuvo hasta el 30 de junio, 2016, para poner en práctica todas menos una medida correctiva. A continuación, se presentan las 12 medidas correctivas con la respuesta del distrito y la posterior respuesta de la OIM.

1. *Establecer un mecanismo de investigación de quejas objetivo y neutral, que tenga la autoridad para cesar el comportamiento que no cumpla con las normas y que garantice soluciones.*
 - a. La OIM examinó la eficacia del sistema de gestión de quejas y presentó observaciones y recomendaciones en octubre de 2016. Las respuestas más recientes del Distrito abordan de manera inadecuada los problemas destacados y las recomendaciones.
 - b. Aunque se observaron progresos considerables, se deben abordar cuestiones como las relacionadas con el enfoque de dos niveles para identificar las llamadas, y se debe garantizar la aplicación de respuestas legales para garantizar un sistema creíble.
 - c. Esta acción correctiva sigue sin ser cumplida.
2. *Revisar las políticas y procedimientos para asegurar la alineación con las regulaciones estatales y federales, así como la coherencia entre los boletines y guías de referencia. Aclarar y hacer hincapié en la autoridad de los comités de IEP en todas las políticas relacionadas con los procesos de toma de decisiones durante las reuniones del IEP.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
3. *Desarrollar un proceso de IEP que asegure la asignación basada en el consenso del comité del IEP. Esto incluye el establecimiento de un estándar sobre cómo se desarrollan las reuniones que esté en línea con el sistema Welligent IEP y la promoción de un proceso de toma de decisiones que establezca metas, objetivos, apoyos y servicios antes de la asignación del programa.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
4. *Emitir un boletín/directiva sobre el uso de los IEP preliminares. El sistema Welligent debe ser revisado para evitar el ingreso de información de la asignación al programa antes de la reunión del IEP.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
5. *Preparar una declaración para ser leída y puesta a disposición en todas las reuniones del IEP. Antes de que pueda proseguir una reunión de IEP, la declaración debe estar en el sistema Welligent con una casilla de verificación que indique que se ha leído. Esta declaración debe informar a los participantes que:*
 - una reunión de IEP es un proceso de colaboración, y todos los participantes tienen la oportunidad de hacer preguntas y ofrecer recomendaciones y sugerencias;
 - el equipo del IEP tiene la autoridad y responsabilidad de diseñar un programa a partir del cual el niño puede obtener un beneficio significativo;
 - el IEP preliminar, el plan de intervención de conducta, o el plan de evaluación podrían cambiar como resultado de las deliberaciones del equipo del IEP;
 - el IEP continuará hasta que se haya completado, a menos que todos los miembros estén de acuerdo en una extensión;
 - la decisión sobre los servicios relacionados y asignación tendrá lugar durante la reunión del IEP, a menos que el comité esté de acuerdo que no hay información suficiente para hacer una determinación de la asignación;
 - el Distrito considera a la familia como los socios iguales en el proceso de toma de decisiones de la educación; y
 - cualquier miembro del equipo puede añadir un objetivo o meta al IEP, incluso si no está incluido en el banco de metas de Welligent.

- a. El distrito incluyó la declaración en el folleto de la *Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial* en septiembre de 2016. La publicación modificada fue distribuida a las escuelas el 14 de noviembre, 2016.
 - b. Esta medida correctiva se ha cumplido.
6. *Desarrollar una lista completa y descripciones de todos los servicios relacionados y las opciones de programas disponibles. Esto debe convertirse en parte del sistema Welligent y estará a disposición en las reuniones del IEP.*
 - a. El distrito incluyó la declaración en el folleto de la *Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial* en septiembre de 2016. La publicación modificada fue distribuida a las escuelas el 14 de noviembre, 2016.
 - b. Esta medida correctiva se ha cumplido.
7. *Abordar los procedimientos del número de casos para reflejar la carga de trabajo a lo largo del año escolar. El Distrito debe dejar de asignación de recursos basados únicamente en número de casos e iniciar la asignación de la carga de trabajo a todos los proveedores incluidos los programas de especialistas en recursos y proveedores de servicios relacionados, como por el personal per diem.*
 - a. El distrito debía completar una fórmula personal para cada servicio relacionado y RSP, teniendo en cuenta los factores atenuantes que puedan afectar a la prestación de servicios individuales (es decir, la edad de los estudiantes, las configuraciones de la escuela, etc.) para el 19 de febrero 2016.
 - b. El 19 de febrero de 2016, el Distrito envió un correo electrónico que tenía dos documentos con fórmulas de personal para servicios psicológicos y proveedores de servicios relacionados. El correo electrónico contenía una explicación de la información personal para determinar el número de casos de RSP.
 - c. La respuesta OIM señaló lo siguiente:
 - Los documentos contienen información sobre las actividades que se requieren para satisfacer las necesidades de las escuelas y los estudiantes, aplique una unidad de trabajo para cada actividad, y definía la cantidad de tiempo requerido para completarlo (semanas al año y horas acumuladas por año).
 - Los documentos comienzan a presentar un cuadro de las necesidades del Distrito, tales como identificar el número de posiciones equivalentes a tiempo completo (FTE) necesarios, y lo que parece ser un número promedio de estudiantes sobre el número de casos de un proveedor; sin embargo, carecen de la información necesaria sobre los niveles actuales de personal del Distrito.
 - Esta medida correctiva, así como las directivas en los informes anuales anteriores, tenían como objetivo hacer que el Distrito llevara a cabo un análisis exhaustivo de sus demandas del número de casos y la carga de trabajo, al igual que los niveles de dotación de personal y las prácticas actuales. Los documentos proporcionados parecen contener algunos de los factores de carga de trabajo para el Distrito en general, pero examina suficientemente el problema. Por ejemplo, para los proveedores de habla y lenguaje, el documento identifica 522.842 de empleados de jornada completa (FTE) necesarios para satisfacer el total de horas para completar todas las tareas relacionadas con el servicio, pero que no contiene información sobre el número total empleados de FTE y los que tienen licencia para ausentarse, o el número del personal del Distrito en comparación con el personal per diem.
 - Un análisis eficaz debe contener información de mediana y la moda, sobre todo de proveedores por Distrito local y del Distrito y por los proveedores per diem. Se debe examinar de manera similar el número de escuelas asignadas a los proveedores.
 - d. El Distrito no respondió a estos comentarios y sugerencias, y en base a la información proporcionada, no se cumplió esta acción correctiva.

8. *Eliminar las barreras y obstáculos para la determinación de la asignación del comité del IEP. Al considerar la asignación de la escuela no pública (NPS), el Distrito debe realizar primero todas las evaluaciones necesarias antes de la reunión del IEP. Las evaluaciones deben determinar que las necesidades identificadas no pueden ser cumplidas por cualquier servicio de Distrito. Si la asignación de NPS se apoya en dicha evaluación, a continuación, la asignación se debe implementar, y no se requerirá ninguna evaluación adicional.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
9. *Aclarar los procedimientos para aplazar las reuniones del IEP. Un aplazamiento no puede ser utilizado para disuadir o demorar la determinación de asignación o la prestación de servicios relacionados.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
10. *Asegurarse que cada vez que el Distrito inicie o se niegue a llevar a cabo una evaluación, cambio en la asignación, o la provisión de una educación gratuita y apropiada (FAPE), se les notifique a los padres. Cada vez que la unidad de operaciones reciba un aviso para buscar un cambio en la asignación, los padres deben ser notificados.*
 - a. El distrito debía corregir los boletines correspondientes para el 20 de noviembre de 2015.
 - b. El Distrito no ha presentado ninguna prueba de estos boletines corregidos. El Boletín 5901.4 no aborda esta medida correctiva.
 - c. El Distrito ha añadido una casilla de verificación nueva al formulario de la Notificación para Participar en la reunión del IEP. En la sección del Propósito de la Reunión del formulario, se añadió una casilla de verificación del "Cambio de Asignación" el 10 de abril de 2016.
 - d. No se habrá cumplido esta medida correctiva hasta que se proporcionen los boletines modificados.
11. *Llevar a cabo un análisis para examinar cómo se están apoyando las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes con discapacidad intelectual (DI). Esto debe incluir una revisión de los datos, políticas, procedimientos y prácticas para la provisión de apoyos de conducta, asesoramiento y otros apoyos relacionados.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
12. *Establecer la capacitación profesional para hacer frente a estas medidas correctivas y mejorar el proceso de colaboración del equipo del IEP.*
 - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.

Se progresó poco con la implementación de dos de las acciones correctivas (7 y 10). Sin embargo, estos elementos pueden remediarse fácilmente con aclaraciones entre la OIM y el Distrito. Por ejemplo, con respecto a la acción correctiva 10, el Distrito proporcionó una serie de guías de referencia y boletines que se han revisado en respuesta a estas acciones correctivas. Sin embargo, no se ha proporcionado una política que comunique los procedimientos vigentes cuando el Distrito inicia o rechaza una evaluación, cambio de ubicación o cambio en la provisión de educación especial o servicio relacionado. Estas acciones fueron una de las principales quejas que iniciaron la Investigación de Quejas del IEP y deben abordarse. Es posible que una política no exista y deba establecerse. Con respecto a la acción correctiva 7, aún no se ha proporcionado el análisis adicional requerido para la asignación de proveedores de servicios relacionados. Dados los hallazgos de los grupos focales y la encuesta OIM que explora alternativas para el Resultado 13, esta información es relevante tanto para mejorar el desempeño de la prestación del servicio como para el Resultado 13 y para garantizar que se implementen procesos sistémicos que impidan un cumplimiento sustancial.

No se ha logrado progreso con respecto a tener un sistema efectivo de gestión de quejas. Como se discutió en la sección anterior, la aplicación indebida y defensa continua del proceso de dos niveles para procesar y resolver quejas presenta un impedimento considerable para cumplir con el propósito del proceso de quejas establecido en el MCD y el propio *Manual de Políticas y Procedimientos* del Distrito.

El Informe anual anterior señaló que la prueba final será el cambio en la cultura de los equipos del IEP para garantizar que las familias sean miembros iguales del equipo del IEP y que estén autorizadas para tomar decisiones sobre los servicios adecuados para los SWD. Esto debería resultar en una menor dependencia de los procedimientos externos de quejas y del debido proceso legal, y cambiar la cultura para que los equipos del IEP no animen a los padres a recurrir a la resolución informal de disputas o al debido proceso, sino a resolver las disputas a nivel local. La OIM no pudo examinar la implementación de estas acciones correctivas en la primavera de 2017, como se pretendía. Es la esperanza de que el Distrito esté interesado en conocer los efectos que estas acciones correctivas han tenido para las familias y los equipos del IEP. Se invita al Distrito para trabajar en colaboración con la OIM con el fin de establecer una metodología para monitorear dicha implementación y efectividad durante el año escolar 2017-2018. En última instancia, la meta debe ser tener equipos de IEP que funcionen y que promuevan la participación equitativa de los padres en los procesos de toma de decisiones relacionados con los programas y servicios del IEP de sus alumnos.

CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL

El MCD es un acuerdo para una resolución de una demanda colectiva federal, que requiere que el Distrito se encargue y mejore su cumplimiento sistémico con la ley de educación especial. El acuerdo le encarga al monitor nombrado por el tribunal federal la determinación de independizar al Distrito de la supervisión del tribunal en el momento en el que logre el cumplimiento del MCD.

El MCD indica que este acuerdo es "vinculante para todas las escuelas públicas del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, las escuelas autónomas, escuelas alternativas, complejos autónomos, escuelas especializadas (magnet) y para cualquier escuela que se formen o que apruebe en un futuro el Distrito." (p. 26) También delinea claramente los requisitos que el Distrito debe cumplir para desvincularse de la supervisión del tribunal. Las Secciones 16 y 17 resumen estos requisitos al afirmar (pp.24-25):

"En el momento en el que el Monitor Independiente certifique que el Distrito ha logrado cada uno de los resultados de acuerdo con el párrafo 87 y de acuerdo con el criterio del Monitor Independiente que el programa de educación especial del Distrito no tiene problemas sistémicos que prevenga el cumplimiento sustancial de los reglamentos y leyes federal correspondientes de educación especial entonces las secciones 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 18 de este Decreto Modificado por Consentimiento se terminará automáticamente y no será válido ni estará en vigor. Las partes presentarán un reporte conjunto informándole al tribunal la terminación de estas secciones".

La Sección 17 del MCD también requiere que el Monitor Independiente determine que no existen problemas sistémicos en las escuelas del Distrito que impidan el cumplimiento sustancial de las leyes de educación especial y reglamentarias de los requisitos de accesibilidad del programa.

El 9 de junio de 2017, el Distrito presentó una carpeta titulada "Elementos I y II del Marco de Cumplimiento Sustancial". Inicialmente, el Monitor Independiente expresó inquietudes sobre lo incompleto de sus contenidos para el cumplimiento de los requisitos del Marco de Cumplimiento Sustancial del Monitor Independiente. En respuesta, el distrito proporcionó aclaraciones adicionales en una carta del 22 de septiembre de 2017. El 25 de septiembre, el MI proporcionó comentarios posteriores a una revisión más exhaustiva del contenido de la carpeta y señaló que se había recibido una cantidad de información considerablemente mayor de lo que has pensaba anteriormente, que estableció una buena base para cumplir con los requisitos de los Elementos I y II durante el año escolar 2017-2018.

Se elogia a la División de Educación Especial por su esfuerzo dedicado a compilar esta información, así como por el trabajo para actualizar muchas políticas y procedimientos relacionados con el cumplimiento. El Distrito también es felicitado por sus esfuerzos continuos para mejorar sus sistemas de datos para identificar y comunicar mejor las instancias de incumplimiento a los distritos y escuelas locales. La futura incorporación de datos de desempeño en los Tableros de indicadores de cumplimiento sustancial es prometedora para garantizar la evaluación oportuna y la mitigación del incumplimiento.

Para resumir, los contenidos del archivo describen los procesos para el monitoreo y la reparación del incumplimiento de la mayoría de los indicadores de rendimiento clave, y algunos aún requieren una aclaración adicional. También proporcionó procedimientos de validación para cuatro de los resultados de MCD, así como algunos procedimientos de Revisión de Validación del Distrito (DVR) que validan varios indicadores clave de cumplimiento, como la finalización oportuna de las evaluaciones.

Se proporcionaron informes de DVR de los niveles del distrito local durante los últimos tres años escolares consecutivos y se demostró la capacidad para supervisar e informar sobre cuestiones que podrían considerarse incumplimiento sistémico. Estos ejemplos de esfuerzos y procesos existentes son evidencia clara de que existen procedimientos viables. Sin embargo, se desconoce si estos informes y sus hallazgos desencadenaron acciones correctivas para remediar tales violaciones a nivel del estudiante, la escuela, el distrito local y / o central.

Los comentarios de la OIM proporcionaron los siguientes pasos para facilitar el cumplimiento de estos requisitos. Esto incluye proporcionar lo siguiente:

- Una lista de acciones específicas para estos pasos en todos los indicadores
- Ejemplos específicos de acciones correctivas llevadas a cabo en escuelas o distritos locales, en todos los indicadores
- Cambios que resuelven inquietudes con los procedimientos de "tres puntos de controles y verificación" para la gestión y resolución de reclamos, que resultan en el cambio de la re-categorización de llamadas o de los casos de reclamos (consulta, inquietud, queja)
- Procedimientos de validación para resultados sobresalientes e indicadores de estado
- Evidencia de acciones correctivas y mitigación de incumplimiento a nivel del estudiante, la escuela y el distrito local
- Evidencia de hallazgos de DVR (u otras revisiones de cumplimiento) que llevaron a una revisión y / o cambio a las políticas existentes para abordar el incumplimiento sistémico

Durante el año pasado, se observó progreso hacia el cumplimiento de los requisitos de los dos primeros elementos del Marco de Cumplimiento Sustancial. Se proporcionaron informes de validación para los Resultados 3 y 4 (Datos de finalización y graduación) y el Resultado 18 (Desproporcionalidad). Estos informes demuestran la capacidad del Distrito para monitorear y validar estos resultados de MCD.

Como se dijo anteriormente, la prueba real será si la implementación de los procedimientos de monitoreo y las acciones correctivas del Distrito da como resultado la mitigación y la no repetición de las violaciones en las escuelas. El contenido de los archivos cuenta con evidencias de que existen procedimientos sólidos y viables que deben usarse para modelar el establecimiento de procedimientos para monitorear y validar los principales indicadores de cumplimiento clave y los resultados de MCD. Esto da motivo para el optimismo de que, trabajando en colaboración con la OIM, el Distrito pueda resolver los requisitos de los Elementos I y II en el futuro cercano.

CÓMO HACER QUE LAS ESCUELAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES SEAN ACCESIBLES

El Artículo 10 del MCD dispone que:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones que realice el Distrito deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 504 de la Ley para los Americanos con Discapacidades (ADA).
- El Distrito celebrará contratos vinculantes para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones para proporcionar acceso a los estudiantes con discapacidades en las escuelas existentes de acuerdo con lo que dispone el Artículo 504 y con ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para que se enfoque en las solicitudes "en base a órdenes" relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de tareas relacionadas con las peticiones para la accesibilidad del programa.

El Artículo 17 del MCD dispone que el Monitor Independiente determine que no hay problemas sistémicos dentro de las escuelas del Distrito que impida un cumplimiento sustancial con la accesibilidad del programa.

Alcanzar los requisitos de las Secciones 10 y 17 ha presentado retos considerables durante la existencia del MCD. Esta sección resumirá el progreso que ha logrado el Distrito para cumplir los requisitos del Artículo 10 y 17 desde el informe anterior emitido en diciembre de 2016.

\$ 67.5 millones en proyectos de reparación y renovación

El 10 de agosto, 2011, el Distrito cumplió este requisito del MCD.

\$ 20 millones para proyectos del Programa de Acceso Rápido (RAP) en base a órdenes

El MCD estableció un programa en base a órdenes para responder a las peticiones a nivel del plantel escolar para mejorar la accesibilidad del programa para los estudiantes con discapacidades que asistían a estas escuelas. Este programa tenía que proporcionar flexibilidad para dirigir renovaciones mínimas en una manera aceleradas para que los estudiantes pudieran participar en programas y actividades.

En el último informe anual, se informó sobre los proyectos completados hasta el 3 de noviembre de 2016. Para evitar el doble informe, sólo se incluyeron los proyectos completados después del 3 de noviembre en este análisis. El Distrito proporcionó un total de 93 solicitudes; algunas eran por duplicado o estaban fuera del marco de tiempo del análisis. También se incluyó una hoja de cálculo con una lista de todos los proyectos. Esta hoja de cálculo contenía la única información de finalización y no fue validada.

La hoja de cálculo del Programa de Acceso Rápido contaba con 50 proyectos que contenían información tanto sobre la solicitud como sobre el tiempo de finalización (que fue entre el 4 de noviembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2017). El Distrito informó los tiempos de terminación, o días desde el momento de la solicitud hasta la finalización de la renovación, de la siguiente manera:

2016-17 - 50 proyectos

- 0-20 días - 3 proyectos
- 21-40 días - 12 proyectos
- 41-60 días - 11 proyectos
- 61-80 días - 9 proyectos
- 81-100 días - 4 proyectos
- 101-120 días - 3 proyectos
- 121-150 días - 3 proyectos
- Más de 150 días - 5 proyectos

Este rendimiento ha mejorado ligeramente con respecto al año pasado, cuando el 72% de los proyectos tardaron 81 días o más en completarse. El rendimiento para la finalización de proyectos dentro de este marco de tiempo es el siguiente:

- 0-40 días - 15 proyectos (30%)
- 41-80 días - 20 proyectos (40%)
- 81-120 días - 7 proyectos (14%)
- 121-220 días - 8 proyectos (16%)

De los 50 proyectos, cuatro no contenían la solicitud del pedido. Nueve proyectos fueron para programas PAL, mientras que 23 se relacionaron con las necesidades de uso del baño, incluidos los cambiadores y las pantallas de privacidad (esto incluye solicitudes para estudiantes de preescolar).

Las solicitudes proporcionaron 22 proyectos adicionales (aproximadamente 30%) que no se incluyeron en la hoja de cálculo. De estos, 18 fueron proyectos en programas PAL, mientras que 15 de ellos fueron para mejorar o modificar cambiadores o baños. Siete fueron proyectos solicitados en previsión de las necesidades de los estudiantes para el próximo año escolar, que las escuelas aplicaron proactivamente.

Se enumeraron siete proyectos adicionales como solicitados; sin embargo, no se incluyó información de finalización. De estos, seis proyectos se iniciaron al comienzo del año escolar 2017-18.

Los proyectos que faltan en la hoja de cálculo, o con información incompleta, continúan siendo un área de preocupación con respecto a la supervisión del programa RAP. Debido a que aproximadamente el 50% de los proyectos solicitados y procesados están relacionados con las necesidades de los estudiantes de ir al baño, la falta de supervisión y las demoras en completar el trabajo crean impedimentos en el programa educativo de los estudiantes y afectan su salud y seguridad.

El 29 de septiembre de 2017, el Distrito proporcionó información adicional sobre algunas de las mejoras al proceso de RAP que están en marcha. Esto incluye lo siguiente (p. 9):

- La División de Servicios a las Instalaciones (FSD) participa en un proceso de adquisición de entrega a largo plazo, para tener más artículos a mano y disponibles con el fin de agilizar el proceso de respuesta a las solicitudes de RAP.
- Maximizar el uso efectivo de la fuerza laboral de Mantenimiento y Operaciones (M & O) del Distrito y utilizar métodos rápidos de contratación cuando sea necesario para cumplir con el cronograma de respuesta de 21 días.
- Proceso de contratación optimizado.
- Mejor supervisión del proceso de RAP para garantizar que se cumplan los plazos de RAP.
- Desarrollar una hoja de seguimiento más detallada y métrica que permita que los proyectos se completen según el objetivo.

El borrador más reciente del Plan de Transición ADA del Distrito pone una gran carga en la efectividad del RAP para proporcionar acceso al programa. Si bien es alentador ver que las escuelas inicien solicitudes de manera proactiva, la gran cantidad de solicitudes relacionadas con áreas cambiantes o necesidades de aseo muestra la necesidad continua de hacer que las escuelas sean accesibles y que haya una planificación adecuada para los estudiantes que realizan la transición de diferentes grados o escuelas. Dadas las garantías del Distrito de que el programa RAP se mejorará como parte del Plan de Transición del Distrito, la OIM revisará la efectividad de los nuevos procedimientos durante el año escolar 2017-2018.

Nueva construcción, reparación y renovaciones

La Sección 10 del MCD requiere que cualquier construcción nueva, reparaciones y renovaciones cumplan con los requisitos federales y estatales. Este requisito no tiene un marco de tiempo o un gasto de costo mínimo. La Oficina del Monitor Independiente continuará evaluando los procesos del Distrito relacionados con este requisito hasta la desvinculación. Los procesos para garantizar el cumplimiento se tratan en la siguiente sección.

Sección 17

La Sección 17 requiere que el Monitor Independiente determine que las escuelas del Distrito no tengan problemas sistémicos que impidan el cumplimiento sustancial de la accesibilidad del programa. Las expectativas con respecto al cumplimiento de estas obligaciones incluyen:

- cumplimiento de los requisitos de ADA para los planes de transición y de auto-evaluación que identifiquen obstáculos y un calendario para eliminarlas en todas las escuelas y edificios del Distrito,
- la designación de un coordinador de cumplimiento ADA, y la capacidad para llevar a cabo encuestas coherentes y exhaustivas.

El RAP es una parte importante para garantizar un sistema que pueda evitar el incumplimiento sustancial; sin embargo, debido a que este requisito se abordó anteriormente, esta discusión se centra en los otros requisitos de la Sección 17.

Avances en el desarrollo de una Actualización del Plan de Transición en todo el Distrito

El 17 de mayo de 2017, el Distrito presentó a las Partes una sexta versión de su *Borrador del Plan de Transición ADA* (Plan) para cumplir con la ADA y el Artículo 504. Estas leyes prohíben la discriminación de personas con discapacidades sobre la base de que las instalaciones de la entidad son inaccesibles e inutilizables, negando el acceso al programa. Las entidades públicas deben garantizar que los programas, beneficios, servicios y actividades que se ofrecen, cuando se ven en su totalidad, sean accesibles para personas con discapacidades. Estas leyes también requieren que las nuevas construcciones y las instalaciones modificadas cumplan con los estándares más estrictos de "fácil acceso".

Para cumplir, se requiere que el Distrito cree un plan de transición ADA que aborde los cambios estructurales necesarios para lograr el cumplimiento con los requisitos de accesibilidad del programa de la ADA. Estos cambios físicos debían completarse antes del 26 de enero de 1995. Como se indicó anteriormente, el Distrito también debe cumplir con la Sección 10 y la Sección 17 del MCD.

Para determinar si el Plan cumple con los requisitos de ADA y el Artículo 504 y para asegurar que el Distrito no tenga problemas sistémicos de acceso al programa que impidan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos federales de educación especial, la OIM llevó a cabo una revisión y análisis del Plan y sus apéndices. El 31 de agosto de 2017, la OIM presentó los hallazgos de esta revisión y comentarios sobre el Plan². La siguiente sección resume algunos de los hallazgos, inquietudes y próximos pasos incluidos en el informe.

Se reconoce al distrito por la extraordinaria cantidad de trabajo en la recopilación de datos de encuestas de alto nivel en todos los planteles y por su enfoque mejorado para abordar su incumplimiento de hace mucho tiempo con la ADA y el Artículo 504. A pesar de las preocupaciones con aspectos del enfoque y la adhesión a las prioridades y la intención del Plan, este esfuerzo ha resultado en un camino viable para alcanzar niveles aceptables de acceso a los programas y, lo más importante, una mayor transparencia para las Partes y el público sobre la magnitud del incumplimiento en todo el Distrito.

El Distrito llevó a cabo una serie de audiencias de opinión pública entre febrero y marzo de 2017. El período de opinión pública se extendió hasta julio de 2017, en el que el público podría proporcionar comentarios por teléfono, por correo electrónico y en el sitio web del Distrito.

El plan describe tres componentes principales para lograr el cumplimiento de:

1. la implementación de mejoras a las instalaciones,
2. las soluciones operacionales, y
3. las políticas y el entrenamiento.

El Plan pone gran énfasis en mejorar el acceso a los programas en todo el Distrito, con prioridades para ocuparse de los planteles que contienen poblaciones de estudiantes con discapacidades de movilidad, visión y discapacidad auditiva, y garantizar el acceso equitativo a programas únicos en todo el Distrito.

El plan está diseñado para lograr el acceso al programa en tres fases. La primera fase abarca un período de ocho a diez años. Al final de la Fase 1 (2025), el Distrito tiene la intención de establecer el acceso al programa con el desarrollo de aproximadamente tres patrones de promoción al siguiente nivel en escuelas de Categoría Uno y Categoría Dos, cada patrón consta de aproximadamente una escuela secundaria, de una a dos escuelas intermedias y de tres a cuatro escuelas primarias, en cada distrito local. La Fase 2 comenzará a más tardar en 2025 y abordará aproximadamente un tercio de las escuelas, y los planteles restantes se abordarán en la Fase 3.

² La revisión se puede ver en: <http://oimla.com/pdf/20171004/responseadafinal083117.pdf>

El plan define tres niveles de acceso para las escuelas. Las escuelas de Categoría 1 serán totalmente accesibles y cumplirán con los nuevos estándares de construcción o renovación (de fácil acceso). Los planteles de Categoría 2 tendrán espacios básicos y características accesibles al tiempo que ofrecerán acceso a programas para actividades, y la Categoría 3 ofrecerá un nivel básico de acceso al edificio. Aunque no se ha proporcionado ninguna fecha para la finalización de las tres fases, el Distrito tiene la intención de que todas las escuelas cumplan con uno de los tres niveles de acceso.

La revisión de la OIM generó inquietudes con respecto a la capacidad del Plan para guiar y producir un acceso mejorado al programa que asegure el acceso equitativo en todo el Distrito, tanto a corto plazo (dos años) como a largo plazo (10 años), así como la coherencia y adherencia del Plan a los componentes del enfoque propuesto. Por ejemplo, una de las bases del Plan es la creación de patrones de promoción al siguiente nivel de escuelas que brindan acceso a los programas. Para lograr esto, estos patrones de promoción al siguiente nivel contendrían programas similares para que los SWD se matricularan al siguiente nivel. Con base en la información limitada provista, es difícil concluir si el Plan logra este objetivo.

Durante los próximos dos años, aproximadamente la mitad de los planteles programados para mejoras pertenecen a un patrón de grupos de promoción al siguiente nivel. La selección de estas escuelas se alinea con los objetivos del Plan; sin embargo, más de la mitad de los grupos no tendrán mejoras completadas hasta 2022 y más allá. A medida que el Plan propone que los grupos de promoción de los complejos de escuelas preparatorias sirvan como base para proporcionar acceso al programa, no está claro por qué muchos de estos planteles están programados para recibir mejoras en cinco o más años a partir de ahora.

El informe también planteó varias áreas de preocupación con la selección de planteles programados para las mejoras de las Fases 1 y 2. En particular, un gran número de planteles de educación general con programas para estudiantes con discapacidades de movilidad o discapacidad visual, así como centros de educación especial, están programados para la Fase 2. Además, las encuestas de alto nivel muestran que una gran cantidad de planteles con problemas de acceso vertical en edificios de varios pisos, baños no accesibles y zonas de carga de pasajeros (PLZ) inexistentes o que no cumplen con las normas serán abordados en la Fase 2. Aunque es comprensible que el tamaño y el alcance del Distrito creen desafíos para abordar todas sus necesidades dentro de la Fase 1, las líneas de tiempo extendidas para estos planteles solo aumentan el esfuerzo y la confianza en las soluciones operacionales y el RAP para proporcionar acceso al programa.

Un examen de la efectividad del plan para brindar igualdad de oportunidades para seleccionar programas en las escuelas de opción, así como una revisión de la programación en las escuelas íntegramente especializadas (magnet), centros magnet y escuelas autónomas afiliadas y operadas por el distrito, encontraron inequidades en la disponibilidad general de estos programas en todo el distrito para todos los estudiantes, incluidos los SWD. La falta de acceso se ve agravada por la falta de prioridad otorgada para hacer que estas escuelas y programas sean accesibles, en particular para las áreas geográficas con mejoras programadas en la Fase 2.

La revisión también halló lo siguiente (p. 37):

- Una de cada cinco escuelas carece de una entrada principal accesible, y aproximadamente dos tercios de estos planteles están programados para mejoras durante la Fase 2.
- Uno de cada cuatro planteles tiene problemas de acceso vertical, y más de la mitad está programada para mejoras durante la Fase 2.
- Casi nueve de cada 10 escuelas tienen problemas generalizados o condiciones de incumplimiento de PLZ.
- Menos de un tercio de las escuelas tienen baños accesibles en el plantel.

Los resultados de la encuesta de alto nivel revelaron las áreas de incumplimiento sistémico en todo el distrito. Estos hallazgos son indicativos de problemas sistémicos de accesibilidad al programa que impiden el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos federales de educación especial. Además, muchas de las respuestas en la encuesta de alto nivel del Distrito carecían de información y / o usaban descripciones variadas para informar las condiciones de incumplimiento, lo que generó inquietudes con respecto a la representación precisa y la magnitud de los problemas.

Las inconsistencias con los supuestos y el enfoque para mejorar los planteles al nivel más alto de acceso, o la Categoría 1, también socavan la viabilidad del Plan. El Plan supone que 128 (Categoría 1a) de los 163 planteles de Categoría 1, ya cumplen con el estándar de "fácil acceso" para nuevas construcciones y renovaciones. El enfoque del Plan para asegurar que las escuelas de Categoría 1a sean "fácilmente accesibles" debe ser aclarado dado que las encuestas de alto nivel del Distrito identificaron los siguientes problemas de cumplimiento:

- casi todas las escuelas de Categoría 1a no cumplen con las normas PLZ,
- más de la mitad no tienen baños que cumplen con los requisitos, y
- el resumen de encuestas de alto nivel no se reportó información de un gran número de características de accesibilidad.

La magnitud del esfuerzo para mejorar el cumplimiento de ADA en todo el Distrito requiere la implementación de soluciones operativas, como la reubicación de programas y mejoras menores a través de RAP, como un componente crítico del Plan y para cumplir con el Marco de Cumplimiento Sustancial del Monitor Independiente. Sin embargo, el Plan no proporciona detalles o ejemplos de estas soluciones operativas, o la política o los materiales de capacitación para guiar este emprendimiento. Aunque se proporcionó una descripción general de los cambios para mejorar el programa RAP, se desconoce el estado de estos cambios.

La revisión de la OIM también incluyó un análisis de encuestas de muestra en tres planteles designados para los niveles de acceso de las Categorías 2 y 3 para determinar si las áreas evaluadas se ajustaban a los criterios correspondientes. En general, las encuestas indicaron que se incluyeron las áreas a evaluar. Sin embargo, la prueba real para determinar la capacidad de cumplir con los criterios de categorización es si las mejoras resultan en planteles que garanticen la accesibilidad del programa según lo definido.

El Plan no incluye suficiente información para determinar si los pasos para garantizar el cumplimiento en las escuelas autónomas (Chárter) independientes cumplirán con la intención general del Plan, que es garantizar el acceso equitativo a los SWD en todo el Distrito, particularmente para estudiantes y familias con movilidad, visión, y discapacidades auditivas. No hay información con respecto a las expectativas para el nivel de acceso (Categorías 1-3) que cada sitio debe cumplir, cronogramas de mejoras y / o análisis requeridos para garantizar evaluaciones consistentes de las condiciones actuales.

El Distrito ha asegurado varias veces que mejorará la accesibilidad al programa lo cual llevará a una desvinculación del MCD para fines de 2019. Por lo tanto, los esfuerzos que guían la desvinculación del MCD deben reflejar el enfoque del Plan durante los próximos dos años y representar un camino viable hacia una capacidad mejorada que garantice que el Distrito no tiene problemas de acceso sistémico al programa que impidan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos federales de educación especial.

Las disparidades en las escuelas seleccionadas para mejoras en los próximos dos años, tanto geográficamente como para las escuelas de opción, no son indicativas de un plan viable para garantizar el acceso equitativo, y un enfoque que analiza los programas en todo el Distrito en su totalidad. Teniendo en cuenta el deseo del Distrito de desvincularse del MCD en los próximos dos años, la efectividad de los procedimientos para responder y completar renovaciones menores (RAP), así como los compromisos financieros a corto y largo plazo, serán factores críticos para lograr la desvinculación.

El MCD no otorga al Monitor Independiente autoridad para aprobar del Plan o su enfoque específico. Sin embargo, el MCD le imputa al Monitor Independiente la autoridad de hacer determinaciones de que el Distrito no tiene problemas sistémicos de acceso al programa que impidan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa según las leyes y los reglamentos federales de educación especial, y que las nuevas construcciones y modificaciones cumplan con los códigos de accesibilidad aplicables.

Dadas las preocupaciones sobre algunos aspectos del enfoque, el alcance actual de incumplimiento en todo el Distrito y el cronograma propuesto de 10 años para mejoras de accesibilidad al programa en un tercio de las escuelas del Distrito, el Distrito debe abordar y reordenar la remediación de ciertas barreras para garantizar el Distrito no tiene problemas de acceso sistémico al programa que impidan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de

las leyes y reglamentos federales de educación especial. También debe incluir información sobre las medidas de responsabilidad para hacer cumplir la implementación del Plan.

El informe incluye una serie de próximos pasos que deben ocurrir antes de la desvinculación del MCD. Estos próximos pasos están diseñados para abordar y mejorar los problemas de accesibilidad sistémica del programa que impiden el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos federales de educación especial tanto a corto como a largo plazo, para que el Monitor Independiente recomiende la desvinculación del MCD. Algunos de los pasos requieren informes periódicos de acciones que se puede suponer razonablemente que ocurrirán como resultado de este esfuerzo. Este monitoreo y reporte de estas acciones permitirá a las Partes y al público ver los esfuerzos de buena fe del Distrito para garantizar el acceso al programa, ya que muchas escuelas no lograrán mejoras en las instalaciones durante varios años o después de la Fase 1. Esto incluye:

- Como se acordó previamente, completar la eliminación de obstáculos en 75 planteles.
- Completar 150 encuestas integrales.
- Desarrollar un plan para abordar y remediar todas las barreras en los planteles con entradas principales no accesibles.
- Desarrollar un plan a corto y largo plazo para abordar y remediar los problemas de la zona de carga de pasajeros (PLZ).
- Proporcionar informes periódicos a las Partes (al menos dos veces al año para coincidir con los semestres escolares) con actualizaciones de los planes para implementar soluciones operativas para todas las escuelas pendientes de mejoras de accesibilidad. Las actualizaciones deben incluir soluciones operativas para tratar problemas tales como problemas de acceso vertical e identificar poblaciones estudiantiles en cada plantel. Los informes deben enfatizar las soluciones operativas en los planteles con programas para estudiantes con discapacidades de movilidad, audición o visión y escuelas programadas en las Fases 2 y 3. Se proporcionarán informes de soluciones operativas para cada escuela hasta que se completen mejoras en el sitio.
- Proporcionar informes trimestrales de solicitudes y finalización de proyectos RAP.
- Proporcionar un calendario revisado para garantizar el acceso equitativo en las escuelas de su elección.
- Incluir la documentación, incluidos los horarios para los grupos de Categorías 2-3, identificando cuándo estará disponible cada uno por distrito local y los programas en cada plantel.
- Proporcionar un cronograma y encuestas de muestra para las escuelas de Categoría 1.
- Proporcionar información detallada, incluidas fechas, para la finalización y distribución de políticas y capacitación para la implementación de soluciones operativas.
 - Proporcionar políticas y materiales de capacitación.
- Proporcionar información detallada sobre los cambios para mejorar el RAP, así como los compromisos de financiación a corto y largo plazo.
- Proporcionar información detallada sobre las expectativas para garantizar que las escuelas Chárter independientes desarrollen planes de transición y cumplan con la ADA, las personas responsables de apoyar y supervisar este esfuerzo y cumplimiento, y el acceso a los apoyos del Distrito que garantizarán soluciones operativas y proyectos RAP cuando sea necesario.
- Proporcionar informes semestrales a las Partes sobre los gastos actuales y los costos proyectados anualmente, y por fases.

Respuesta Preliminar del Distrito a los comentarios de la OIM sobre el Plan de Transición a Nivel Distrital de la ADA

El 8 de septiembre de 2017, la Oficina del Asesor General del Distrito (OGC) presentó una respuesta a la revisión de la OIM del borrador del Plan de Transición del Distrito (Apéndice C). La carta contenía varios argumentos de malentendidos de la OIM y/o suposiciones inexactas del enfoque del Plan y las leyes pertinentes, así como una extralimitación de su autoridad de conformidad con el MCD.

Las siguientes discusiones abordan los argumentos más importantes. El Monitor Independiente ha informado a las Partes y al Distrito que la OIM no tiene interés en continuar con estos asuntos, dado el progreso y el esfuerzo de buena fe en este nuevo enfoque. Sin embargo, dado el tono de la carta y los argumentos que parecen ser innecesariamente contenciosos, la esperanza de la OIM es que una respuesta simple le permita al Distrito enfocarse en la tarea de implementar el Plan y mejorar el acceso al programa en todo el Distrito.

La carta expresa (p. 2):

Prácticamente ignorando los componentes 2 y 3, la Respuesta se centra en el primer componente, pero tergiversa seriamente el enfoque del plan. Afirma erróneamente que el Plan está "basado en la premisa de crear patrones de promoción al siguiente nivel de las escuelas que proporcionan accesibilidad al programa", que es solo un componente del enfoque (página iii, iv). Luego, subestima repetidamente (al incluir sólo una décima parte de la cantidad de grupos de escuelas accesibles que están planificadas) la cantidad de grupos de escuelas accesibles planificadas. Establece que LAUSD desarrollará "aproximadamente tres patrones de promoción al siguiente nivel en las escuelas de Categoría Uno y Categoría Dos, cada patrón consiste de aproximadamente una escuela secundaria, una a dos escuelas intermedias y de tres a cuatro escuelas primarias". Páginas iii, 2, 4, y 35. Cada vez se omiten las palabras introductorias: "cada distrito local tendrá [aproximadamente tres patrones de promoción al siguiente nivel en las escuelas de Categoría Uno y Categoría Dos]. Teniendo aproximadamente tres patrones de promoción al siguiente nivel por distrito geográfico, habrá más de 30 patrones.

La afirmación de que el informe "subestima repetidamente" la cantidad de grupos accesibles planificados es incorrecta. Es correcto que se omitieron las palabras "cada distrito local" en el resumen ejecutivo y en el resumen final del informe (p. iii y 35), una supresión que muy probablemente esté relacionada con la edición de estas secciones para abreviarlas. El Monitor Independiente reconoce que muchos lectores no leen cuidadosamente los informes en su totalidad, sino que se basan en secciones de resumen para mantenerse informados y actualizarán estas páginas del documento publicado en su sitio web, ya que esa frase particular es consecuente para representar el esfuerzo del Distrito.

Sin embargo, las páginas 2 y 4 contienen estas palabras. Además, una sección completa del informe está al alcance del análisis F, que enumera los nombres de los grupos de escuelas y las escuelas correspondientes (páginas 4-6). En la página 4 se afirma que "Un total de 190 escuelas forman parte de los grupos en seis distritos locales (Noroeste, Nordeste, Oeste, Centro Este y Sur) y en 29 complejos de escuelas secundarias". Una nota al pie que señala complejos de escuelas secundarias seis escuelas orgánicas, por lo tanto, explica el informe de la OIM de 29 complejos.

El análisis desglosa aún más el número de complejos de escuelas secundarias por distrito local, con el número de escuelas correspondientes, el número de escuelas que no cumplen los criterios para formar parte de un grupo y el número de grupos o complejos de escuelas secundarias que no cumplen con el criterio. También se incluye una línea de tiempo para el año escolar y el año escolar. Esta información se transmite en dos tablas y se incluye en este informe para garantizar que los lectores vean el nivel de esfuerzo y alcance de este plan.

Tabla 1. Patrones de grupos de escuelas / promoción al siguiente nivel para lograr la accesibilidad del programa en la Fase 1

Distrito Local	# en el grupo de escuelas del complejo de preparatoria	# de escuelas	# de escuelas Que no cumplen con el criterio	# de grupo de escuelas Que no cumplen con el criterio
Noroeste	7	43	2 – No en Fase 1 o 2 6 – Repetidas en dos grupos	Ninguna
Noreste	6	34	1 – Fase 2 1 – No en Fase 1 o 2	1
Central	2	19	1 – Categoría3	Ninguna
Oeste	2	17	Ninguna	Ninguna
Este	6	40	7 – Categoría3 1 – Fase 2	3
Sur	6	40	Ninguna	Ninguna
TOTAL	29	193	13	4

Tabla 2. Cronología de la preparación de los grupos de escuela por distrito local y año

Distrito Local	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Noroeste	0	0	0	2	0	3	0	2	7
Noreste	1	0	0	0	0	3	2	0	6
Central	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Oeste	0	0	0	0	1	1	0	0	2
Este	0	0	1	0	0	3	0	2	6
Sur	0	0	1	0	1	2	2	0	6
TOTAL	2	0	2	2	2	13	4	4	29

Otro tema que la OGC planteó en la carta es que la revisión de la OIM se centró principalmente en el primero de tres componentes críticos (mejoras en las instalaciones), pasando por alto en gran medida las soluciones operacionales y las políticas / aspectos de capacitación del Plan. La carta de OGC declara (p.3):

Además, las agrupaciones escolares no son la "premisa" que forma la base del enfoque del Plan para proporcionar acceso a los programas. Los otros dos componentes del Plan, como se establece anteriormente, son garantizar los medios operativos para reasignar programas a ubicaciones accesibles o modificar instalaciones, y para apoyar estos esfuerzos a través de políticas y capacitaciones. El Informe ofrece estas breves modificaciones (páginas 1 y 2) y en su lugar se centra casi exclusivamente en las mejoras de las instalaciones...

Tal vez debido a su incapacidad o rechazo de aceptar que ADA requiere (1) acceso a programas y (2) cumplimiento de los estándares de accesibilidad que se aplican a construcciones nuevas y modificaciones, que son dos requisitos diferentes, la respuesta proporcionada parece haber pasado por alto el Resumen del documento de evaluación de ubicaciones y programas escolares que se le proporcionó, que incluye un cuadro que establece los programas en cada escuela, resume las barreras y establece que las escuelas cercanas ofrecen los mismos programas. Los Comentarios también ignoraron casi por completo las políticas que se desarrollarán, tal como se establece en el plan, para garantizar cambios operativos y otras respuestas a las necesidades de acceso al programa.

En pocas palabras, la revisión de la OIM no ignoró los componentes críticos 2 (soluciones operacionales) y 3 (políticas y capacitación). Además de las páginas 2 y 3, así como también las referencias a la importancia de las soluciones operativas y de proyectos RAP a lo largo del documento, el informe incluye una sección "Soluciones operativas y RAP" que analiza ambos componentes en el contexto de la revisión (pág. 29- 32).

El Plan hace referencias y garantías sobre estos componentes, pero no contiene documentos que describen las soluciones operativas que se implementarán o las políticas de la escuela / guías de referencia para transmitir estas expectativas. La respuesta de OGC en la declaración anterior reconoce que las políticas no fueron incluidas, y transmite la seguridad de que estas políticas se desarrollarán. Debido a la ausencia de información de respaldo, la OIM no puede realizar una revisión o análisis adecuado de estos componentes. Por lo tanto, la sección de Sigüientes Pasos de respuesta de OIM incluyó las siguientes dos acciones para el Distrito (página 41):

- Proporcionar informes periódicos a las Partes (al menos dos veces al año para coincidir con los semestres escolares) con actualizaciones de los planes para implementar soluciones operativas para todas las escuelas pendientes de mejoras de accesibilidad. Las actualizaciones deben incluir soluciones operativas para tratar problemas tales como problemas de acceso vertical y deben identificar poblaciones estudiantiles en cada sitio. Los informes deben enfatizar las soluciones operativas en los planteles con programas para estudiantes con discapacidades de movilidad, audición o visión y escuelas programadas en las Fases 2 y 3. Se proporcionarán informes de soluciones operativas para cada escuela hasta que se completen mejoras en el plantel.
- Proporcionar información detallada, incluidas fechas, para la finalización y distribución de políticas y capacitación para la implementación de soluciones operativas.

- Proporcionar políticas y materiales de capacitación.

La OGC sostiene que los comentarios de OIM "pasaron por alto" el *Resumen de Evaluaciones de Localidades y Programas Escolares*, pero también criticó el informe al declararlo como "un análisis extenso fuera de lugar de las encuestas de alto nivel". Para aclarar y confirmar, la revisión incluyó un análisis exhaustivo de los hallazgos de las encuestas de alto nivel, que se informó en el *Resumen de Evaluaciones de Localidades y Programas Escolares*. La OIM claramente no pasó por alto este documento, y en realidad recopiló datos de las columnas en el cuadro, indicando que las escuelas cercanas ofrecen los mismos programas. De las más de 700 escuelas encuestadas, solo 101 (menos del 15%) contenían información sobre programas accesibles cercanos. De estos, 67 fueron identificados por el Grupo Asesor 1, 33 por el Grupo Asesor 4, uno por el Grupo Asesor 3 y ninguno por el Grupo Asesor 2. Debido a los datos limitados e inconsistentes del documento con respecto a los programas disponibles accesibles en las escuelas cercanas, la revisión no informe sobre estos hallazgos. Los comentarios de OIM señalaron las inconsistencias del lenguaje y los datos incluidos en este documento, que el OGC llamó "intrascendente".

El siguiente asunto se relaciona con la revisión de la OIM y hace gran hincapié en los datos contenidos en el *Resumen de Evaluaciones de Localidades y Programas Escolares*, que contiene una gran cantidad de información obtenida de las encuestas de alto nivel. Los estados OGC (p.4):

En cambio, usted inexplicablemente ha examinado las encuestas de alto nivel (dedicándoles la mitad de las páginas del Informe) de una manera que concluye que no se realizaron adecuadamente y que sus "hallazgos" revelan un "incumplimiento generalizado". El Distrito ha dejado claro que estas encuestas, realizadas rápidamente, es decir, durante un período de cuatro semanas en más de 700 planteles, no tenían como objetivo establecer "hallazgos" de cumplimiento o incumplimiento, sino asignar a las escuelas designaciones tentativas de la categoría de accesibilidad que eventualmente alcanzarían. La evidencia anecdótica de inconsistencias de lenguaje entre los informes es intrascendente, y el enfoque en supuestos incumplimientos podría servir como un desincentivo para evaluar a fondo y revelar los problemas actuales. Estos edificios se actualizarán según los criterios de accesibilidad luego de que se completen estudios exhaustivos.

En efecto, la OIM puso gran énfasis en los datos contenidos en el *Resumen de Evaluaciones de Localidades y Programas Escolares* de las encuestas de alto nivel. Esta diligencia debida se realizó por los siguientes motivos:

- El Distrito ha fallado repetidamente en la producción de un plan de transición de ADA viable para todo Distrito. Este es el sexto intento, en el cual el Monitor Independiente ha declarado que finalmente presenta un enfoque viable.
- El Distrito ha asegurado más de medio billón de dólares (\$ 600 millones) para cumplir con la ADA después de décadas de incumplimiento.
- El Plan pondrá remedio a un tercio de las escuelas del Distrito durante los próximos ocho a 10 años, dejando que dos tercios sean atendidos mucho más allá de 2025.
 - La revisión tuvo como objetivo comprender los procesos de toma de decisiones para seleccionar escuelas y programas programados para mejoras, y aquellos que no se abordarían en la Fase 1.
- Las encuestas de alto nivel fueron un gran compromiso de recursos y la base para determinar la categorización de las escuelas. Este esfuerzo significativo idealmente establecería hallazgos lo suficientemente precisos para hacer las determinaciones; de lo contrario, una designación aleatoria habría sido más rápida y más rentable.

La retroalimentación de OIM señaló las inconsistencias en la forma en que los datos de la encuesta de alto nivel se recopilaron y se informaron en el *Resumen de Evaluaciones de Localidades y Programas Escolares*. El informe incluye las diferencias en el lenguaje y las incoherencias en las áreas de incumplimiento entre los cuatro grupos evaluadores, como se destaca en el ejemplo anterior. El OGC afirma que la revisión se centró en "supuestos incumplimientos". La revisión simplemente informó sobre los datos contenidos en el informe, que fueron recopilados por el Distrito y que no deben considerarse información anecdótica ya que esto minimiza los esfuerzos del Distrito. Las conclusiones del "incumplimiento generalizado" se obtuvieron de estos datos y se destinaron a señalar problemas sistémicos que impedirían el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos

federales de educación especial. El informe señaló cuatro áreas donde las encuestas de alto nivel (no la OIM) encontraron condiciones de incumplimiento en un gran número de escuelas. Esto incluye (p.37):

- Una de cada cinco escuelas carece de una entrada principal accesible, teniendo aproximadamente dos tercios de estos planteles programados para mejoras durante la Fase 2.
- Uno de cada cuatro planteles tiene problemas de acceso vertical, con más de la mitad programada para mejoras durante la Fase 2.
- Casi nueve de cada 10 escuelas tienen problemas generalizados o condiciones de las zonas de carga de pasajeros PLZ no conformes.
- Menos de un tercio de las escuelas tienen baños accesibles en el plantel.

Si bien la crítica a los comentarios o hallazgos de la OIM es propia a ello, la afirmación más inquietante hecha por el OGC fue que "el enfoque en supuestos incumplimientos podría servir como un desincentivo para evaluar y revelar a fondo los problemas actuales".

Los distritos escolares son entidades públicas responsables ante el público. La noción de que las conclusiones basadas en los datos del Distrito sobre el incumplimiento sistémico disuadirían al Distrito de ser transparente es alarmante. No está claro si esto es únicamente lo que OGC cree o si altos funcionarios como el Superintendente, el director de la División de Servicios de Instalaciones, el Superintendente Asociado de Educación Especial o el Administrador de Cumplimiento ADA también comparten esta posición. En ninguna ocasión estos funcionarios escolares han actuado o insinuado que la transparencia total los desincentivaría o los volvería reticentes a producir datos que revelen los problemas actuales. Los comentarios de la OIM elogiaron al Distrito por la transparencia, ya que es un acto de buena fe que le permite al Distrito identificar áreas de incumplimiento y avanzar y enfocarse en las soluciones. Por último, el problema de informar sobre el incumplimiento sistémico del Distrito con la ADA no es nuevo y ha sido bien documentado en todo el MCD.

La OGC afirma que no hay ninguna base para exigir detalles adicionales sobre los cambios en RAP porque se cumplen las medidas en el MCD relacionadas con este requisito. La carta OGC declara (p.4):

Las respuestas afirman (páginas v, 30 y 33) que el Distrito no proporcionó detalles sobre los cambios para mejorar el RAP, "que es un requisito de MCD". Pero las disposiciones del MCD se limitan a un requisito para establecer un fondo y una Unidad para las Solicitudes de Proyectos y un proceso para los procedimientos tareas pedidas "proporcionar rápidamente renovaciones menores cuando sea necesario para estudiantes individuales que buscan una asignación en programas actualmente inaccesibles". El MCD no aborda mejoras específicas. A partir del Informe anual (el último Informe anual donde se documentó una determinación con respecto a este requisito) del 10 de noviembre de 2015, se determinó que el Distrito cumplió con el requisito de establecer una Unidad para las Solicitudes de Proyectos y aprobó \$ 13,683,525 del requisito de hasta \$ 20 millones. No se ha aprobado crédito adicional desde ese momento, aunque el Distrito ha gastado en exceso del requisito de hasta \$ 20 millones. No obstante, el Plan dice que se mejorará el RAP a ciertas medidas de desempeño. No hay ninguna base para requerir más detalles si se cumplen estas medidas.

Para aclarar, el Monitor Independiente determinó que el Distrito había establecido la Unidad para las Solicitudes de Proyectos en la Parte 1 del Informe Anual 2005-2006 (julio de 2006), y no en 2015. Con respecto a la falta de crédito aprobado para el requisito de \$ 20 millones, la razón principal por la que el crédito adicional no ha sido aprobado es la falla del Distrito de proporcionar esta información desde 2014. El Informe Anual 2013-2014 fue el último en aprobar el crédito para los proyectos de RAP. A continuación, se presentan extractos que muestran la falta de información de los informes anuales IM anteriores.

Informe anual 2014-2015 (noviembre de 2015) (pp. 21-22)

El 15 de septiembre de 2015, la OIM solicitó información adicional sobre las renovaciones aprobadas y el proceso de verificación para el trabajo completo y conforme. El Distrito no proporcionó dicha información. Sin esta información, no es posible evaluar la eficacia del RAP porque no se puede tener en cuenta la idoneidad de las respuestas y el alcance del proyecto. Debido a la información limitada, no se pudo verificar el trabajo

completado y no se puede aprobar crédito adicional. El progreso con el RAP se actualizará en la Parte II de este informe, y el crédito se emitirá tras la revisión de la información necesaria y la verificación del trabajo conforme.

Parte II del Informe anual 2014-15 (julio de 2016) (p.13)

Al momento de este informe, el Distrito no había presentado ninguna información adicional con respecto al proceso revisado, las inquietudes planteadas por el Monitor Independiente, o cualquier solicitud de proyecto y datos de finalización. Además, la OIM aún debe recibir y revisar los materiales de capacitación a pesar de haber ordenado al Distrito que proporcione estos materiales para su aprobación en el Informe Anual 2013-2014, y que vuelva a plantear este requisito en la Parte 1 de este informe.

El RAP tiene una larga historia de bajo rendimiento. En el Informe anual de noviembre de 2016, se observó que el 72% de los proyectos de RAP procesados superan los 81 días para completarse. Aunque se observó algún progreso en este informe, las renovaciones continúan tomando largos períodos de tiempo, en particular para satisfacer las necesidades básicas de los estudiantes, como ir al baño y proporcionar rampas que les permitan ingresar a las aulas. El requisito de RAP es un componente crítico del Plan de Transición, el MCD y el Marco de Cumplimiento Sustancial. Este compromiso está en curso, y no se ha hecho ninguna determinación que indique lo contrario. Como se señaló anteriormente en la sección sobre RAP, en contradicción con la postura de OGC, el Distrito proporcionó cierta información general el 29 de septiembre de 2017, con respecto a las mejoras al programa RAP. La declaración de que no se justifican detalles adicionales con respecto a los cambios en el RAP debido a que el OGC cree que se deben cumplir las medidas, una vez más transmite una posición de reticencia a la transparencia.

La carta de OGC señala que la revisión de la OIM afirma incorrectamente que el cronograma de 10 años del Plan incluirá las tres fases, cuando de hecho, este cronograma solo resultará en un tercio de las escuelas programadas para mejoras. Esto de hecho fue un malentendido del compromiso del Plan. Aunque esta aclaración es útil, muestra la tremenda cantidad de trabajo que le quedará al Distrito después de 2025 para cumplir con la ADA, que debía haberse cumplido en 1995. Todavía se desconoce cuándo el Distrito completará las Fases 2 y 3. y cumplirá completamente con la ADA.

El siguiente tema planteó reclamos de que partes de la revisión y respuesta de la OIM constituyen una extralimitación de la autoridad del Monitor Independiente. La carta de OGC hace las siguientes declaraciones (p.5):

Sin embargo, ahora, después de que el Distrito estableció el RAP, lo financió y las mejoras de accesibilidad necesarias, y desarrolló un plan de transición que cumple con los requisitos de la ADA, los comentarios que proporcionó buscan sustituir su juicio sobre lo que el Plan debería proporcionar, en lugar de que permitirle al Distrito abordar los problemas de esta manera razonada. Al hacerlo, esto excede la autoridad establecida en el MCD.

Detrás de esto está la mala interpretación fundamental de las disposiciones y la relación entre las leyes federales de educación especial (es decir, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades o IDEA) y la ADA y el Artículo 504. Bajo el lenguaje de la sección citada anteriormente y el contexto de idioma de todo el MCD, la autoridad del Monitor Independiente para evaluar asuntos de accesibilidad del programa se limita a cuestiones relacionadas con las leyes federales de educación especial, que protegen sólo a un subconjunto de aquellos que se beneficiarán de los pasos tomados de conformidad con el plan de transición conforme a la ADA.

Afirma además (p.5):

Dando al MCD su lectura más generosa (es decir, interpretando un acceso al programa que es inexistente en IDEA), el MCD le otorga la autoridad para determinar si a los estudiantes protegidos por IDEA se le niega el acceso al programa, no para determinar si el Distrito cumple con la ADA a través del plan de transición.

Para simplificar esta respuesta, el MCD declara:

Sección 1.

1. Las partes de este Decreto por Consentimiento Modificado reconocen que la ley federal y estatal exige que los niños con discapacidades tengan acceso a una educación pública gratuita y apropiada. Este Decreto por Consentimiento Modificado representa el compromiso de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles ("Distrito") de que el programa de educación especial del Distrito cumpla con todas las leyes federales aplicables. Por lo tanto, el propósito de este Decreto por Consentimiento Modificado es completar el compromiso de lograr que el Distrito cumpla con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA"), 20 U.S.C. § 1400 y siguientes, y el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según fue enmendada, 29 U.S.C. § 794.

El Título II de la ADA requiere que los distritos escolares desarrollen un plan de transición. El Distrito también debe haber desarrollado un Plan 504, similar al ADA, pero anterior a las fechas de la ADA, que no se ha proporcionado. La Sección 10 del MCD exige que todas las construcciones nuevas, las renovaciones y las reparaciones cumplan con los requisitos federales del Artículo 504 y la ADA.

El Monitor Independiente ha declarado reiteradamente, y lo ha conmemorado en el Informe Anual 2016, que además de los requisitos de la Sección 10 y 17, la expectativa es que las obligaciones del Distrito para la desvinculación del MCD incluyan:

- Cumplimiento de los requisitos de ADA para los planes de transición y autoevaluación que identifican las barreras y un calendario para su eliminación en todas las escuelas y edificios.
- Designación de un coordinador de cumplimiento ADA.
- La capacidad de realizar encuestas consistentes y exhaustivas.
- Finalización de los planes de transición y mejoras de accesibilidad del programa en 10 años. Debe haber un compromiso firme para el financiamiento de la estimación propuesta de \$ 1.2 mil millones. Estos compromisos deben ser aprobados por la Junta y ser irrevocables.
- Finalización de un número suficiente de encuestas para garantizar el compromiso institucional de al menos 150 escuelas con encuestas completas y planes de transición, y el 50% de estas escuelas han completado mejoras.
- Establecimiento de un RAP funcional con un compromiso continuo para financiar solicitudes y llegar a las escuelas.

El marco de cumplimiento sustancial (julio de 2014) requiere lo siguiente:

- Capacidad para construir y renovar escuelas de acuerdo con los requisitos de ADA y Título 24.
- Capacidad y un plan para cumplir con los requisitos federales de desarrollar planes de transición que identifiquen las barreras existentes y un cronograma para la eliminación de dichas barreras.
- Capacidad y procedimientos para responder a solicitudes de acceso a programas de manera razonablemente oportuna

De ninguna manera el Monitor Independiente espera ver que el Distrito cumpla totalmente con la ADA. El Plan del Distrito solo logrará mejoras de accesibilidad al programa en un tercio de sus escuelas durante los próximos 10 años y no ha proporcionado plazos para el cumplimiento total y la finalización de las Fases 2 y 3. Si bien el MCD no exige el cumplimiento total de ADA, El distrito debe cumplir con las regulaciones de cumplimiento ADA y Título 24 en sus nuevas construcciones, renovaciones o reparaciones, una hazaña desafiante que ha resultado en fallas reiteradas a lo largo del MCD. La intención de la ADA para el plan de transición era lograr que las entidades públicas cumplieran con la ADA para 1995.

El OGC también planteó un problema con la revisión de la OIM de los programas para estudiantes con impedimentos visuales y de movilidad con respecto a la priorización de las mejoras de las instalaciones de estas escuelas. La carta de OGC declara (pp. 5-6):

Con base en esta comprensión errónea de lo que la ADA requiere (y, por lo tanto, lo que aborda el plan de transición) así como otros conceptos erróneos, ha realizado una revisión en profundidad, pero en gran medida irrelevante de "Programas especiales para estudiantes con discapacidades visuales y de movilidad (páginas

11-13), como un medio para medir si el plan aborda las necesidades de accesibilidad del programa. Si bien esta revisión puede estar relacionada con el tema del decreto de consentimiento, no es indicativo de si el Plan cumple con los requisitos de la ADA.

El análisis de las escuelas con programas para estudiantes con impedimentos visuales o movilidad no se basó en un requisito de ADA, sino en el cumplimiento del principio del Plan de que la selección para los planteles en las Fases 1 y 2 debía determinarse por una prioridad dada a "en primer lugar las escuelas que deban abordar las necesidades de accesibilidad del programa estudiantil" y la intención del Plan de "garantizar el acceso para estudiantes con discapacidades motrices, auditivas, del habla y de la vista". Una vez más, la razón para la revisión no estaba relacionada con los requisitos de la ADA. más bien, la intención y los principios del Plan. La revisión señaló que de las 256 escuelas con programas dedicados a estudiantes con impedimentos visuales y de movilidad, 118 (46%) se abordarían en la Fase 2. Este hallazgo resalta los cuestionables procesos de toma de decisiones con respecto al cumplimiento de los principios e intenciones del Plan para proporcionar acceso al programa.

La carta de OGC también cuestionó la autoridad del Monitor Independiente para revisar la disponibilidad y la priorización de las escuelas de su elección (escuelas magnet y Chárter). Específicamente, el OGC se opuso al hallazgo de la OIM de que existen oportunidades inequitativas en las escuelas magnet en diferentes áreas geográficas.

Si bien este hallazgo se extiende más allá de oportunidades equitativas para SWD, que el informe de la OIM reconoció, el propósito de la revisión fue examinar cómo se manejó la selección de escuelas para imán y las escuelas autónomas afiliadas y operadas por el Distrito programadas para mejoras de la Fase 1. El análisis también comparó la priorización de estos planteles por fase, específicamente durante los próximos dos años. De hecho, el cronograma del Plan combina el acceso a estos programas por las diferencias en la priorización o la programación de mejoras por parte de los distritos locales. Esto es relevante para el propósito de un plan de transición ADA, que es revisar los programas en su totalidad.

El OGC también se opuso a las preocupaciones de la OIM de que el Plan no proporcionaba información suficiente para determinar si el plan de cumplimiento de las escuelas Chárter independientes cumpliría con la intención general del Plan. El OGC declaró (p.6):

Sin embargo, las escuelas Chárter independientes son sólo eso: independientes. Cada uno de los estatutos abordará la planificación de la transición a su manera; el Distrito no participará en el financiamiento, control o asistencia sobre cómo las escuelas Chárter independientes cumplen con esta obligación, además de ofrecer la oportunidad de participar en la capacitación del Distrito.

Las Chárter independientes son escuelas autorizadas por el Distrito y están sujetas a los requisitos del MCD. Es razonable esperar que estas escuelas también cumplan con los requisitos del plan de transición ADA, y como el agente autorizador, el Distrito es responsable de dicho cumplimiento. La sección 95 de los estados MCD (p.27):

Este Decreto por Consentimiento Modificado será vinculante para todas las escuelas públicas del Distrito, incluidas, entre otras, las escuelas autónomas (Chárter), las escuelas alternativas, los complejos autónomos, las escuelas especializadas (magnet) y las escuelas formadas o aprobadas en el futuro por el Distrito.

El informe de OIM proporcionó una serie de 13 próximos pasos que el Distrito debe tomar antes de la desvinculación del MCD. El Distrito sostiene que estas nuevas actividades lo distraerán de seguir adelante con el Plan. La mayoría de estos requisitos son informes periódicos sobre la implementación del Plan, como los informes sobre las soluciones operativas en las escuelas que esperan mejoras y tienen poblaciones estudiantiles que requieren tales soluciones. Otros requisitos son la provisión de información detallada no disponible en el Plan, como las políticas y los materiales de capacitación, que son un componente crítico del Plan. Si bien estos próximos pasos pueden parecer nuevos, la mayoría son funciones que se puede suponer razonablemente que ocurrirán como resultado de la implementación del Plan. Dos de los siguientes pasos más engorrosos requieren que el Distrito desarrolle planes a corto y largo plazo para abordar el incumplimiento de las zonas de carga de pasajeros (PLZ) y las entradas principales no accesibles. Los planes para abordar estos dos problemas de incumplimiento son necesarios para que el Monitor Independiente determine la desvinculación del MCD.

Estos próximos pasos no son para que el Distrito solucione todos los problemas de incumplimiento, sino que brinde un plan de buena fe como garantía de que se abordarán estos problemas. Más del 90% de las escuelas tienen zonas de carga de pasajeros (PLZ) que no cumplen con las normas, y el 60% (n = 90) de las escuelas con entradas principales no accesibles están programadas para mejoras en la Fase 2. Está dentro de la autoridad del Monitor Independiente solicitar un plan básico que aborde los problemas en estas escuelas un marco de tiempo razonable. Este plan proporcionará la base para la desvinculación del MCD en dos años, mucho antes que cuando muchas de estas escuelas recibirán tales mejoras. La inclusión de estos dos pasos siguientes también se calculó con la suposición razonable de que los altos funcionarios, como el Superintendente, el jefe de la División de Servicios de Instalaciones y el Superintendente Asociado de Educación Especial, estarían dispuestos a abordar cuestiones sistémicas tales como incumplimiento de las PLZ y entradas principales. El Informe Anual de diciembre de 2016 indicó que "aunque este marco (de desvinculación) probablemente se mantendrá constante, es receptivo ya que podrían surgir problemas de incumplimiento, similares a los identificados en la investigación del PEI" (p.32). El Monitor Independiente está dispuesto a reunirse con el Distrito para analizar estos próximos pasos y hacer que estos requisitos sean lo menos engorrosos posible.

Revisión de Programas de Preescolar para Todos los Estudiantes (PAL)

El Informe anual del Monitor Independiente de julio de 2016 destacó las inquietudes de la OIM planteadas en abril de 2016 con respecto a las malas condiciones de las áreas cambiantes en los programas de PAL. Desde entonces, el Distrito ha estado abordando los problemas descritos en su plan para mejorar estas condiciones. El 29 de septiembre de 2017, el Distrito proporcionó una actualización del progreso realizado desde el último informe anual. A continuación, se describen las acciones del Distrito; el estado de la aprobación o implementación con acciones recientes se resalta en negrita.

A. Revisar la disponibilidad del aula en las escuelas para las clases de PAL; estos deben ser asignados en el siguiendo el orden de preferencia:

1. Aulas con un baño autónomo (es decir, salón de clase de kindergarten de transición / kindergarten).
2. Baños reconfigurados para permitir un cambiador (montado en la pared) con capacidad de peso que admite 250 libras o más.
3. Ubicación de la clase PAL en la proximidad de la oficina de enfermería u otras ubicaciones que permitan acceso a un cambiador, si no es factible tener un baño autónomo.
4. Colocación de pantallas de privacidad en las áreas designadas del salón de clases, lo que permite un espacio adecuado para cambiar a los alumnos cuando sea necesario, teniendo en cuenta las precauciones con respecto a que el personal se encuentre en áreas cerradas sin la visibilidad adecuada de otros adultos.

Durante el año escolar 2016-17, los directores fueron notificados por correo electrónico sobre los requisitos de ubicación del programa PAL, que se incluyeron el REF-6449.0: Programa diurno especial de preescolar para todos y el mandato de asignación de aula para los programas PAL. Los programas PAL han cumplido al mudarse a un salón de clases con un baño autónomo, se les proporcionó una mesa para cambiar pañales con pantallas de privacidad o se les otorgó una exención de circunstancias atenuantes si los planteles escolares no tienen aulas con baños autónomos.

B. Anualmente, cada miembro del personal de PAL recibirá capacitación de Precaución Universal de los Servicios de Enfermería del LAUSD, incluido el uso higiénico del baño.

Durante el año escolar 2017-18, los Servicios de Enfermería del Distrito proporcionarán capacitación sobre Pañales y Precauciones Universales a los Planteles Escolares del Programa PAL. Además, REF-6889.0 requiere que todos los paraprofesionales de educación especial participen en los módulos obligatorios de capacitación en línea, incluidos los pañales y las precauciones universales.

C. Anualmente, y previa solicitud adicional, cada programa PAL se proporciona materiales de precaución universal, incluidos guantes, toallitas húmedas, cubrecamas, etc.

Para el martes 29 de agosto de 2017, se habían entregado materiales de precaución universales iniciales para todos los programas preescolares. Se incluyeron en los materiales el REF-5959.2 Pedido de materiales de Precauciones universales y el REF-6777.1 Procedimientos para completar la revisión anual de salud y seguridad de educación infantil temprana.

- D. Anualmente, cada escuela con un programa PAL se auditará utilizando un protocolo estándar con respecto a los procedimientos de uso del baño, incluido el uso de Precauciones universales y cuestiones de privacidad de los estudiantes, etc.

Los planteles escolares recibieron REF-6777.1, y el Distrito actualmente recibe la Revisión Anual de Salud y Seguridad de Educación Infantil Temprana: Lista de verificación de desempeño de habilidades para el procedimiento para el aseo dentro de las 8 semanas del comienzo del año escolar. Desde el 27/sept/17, el Distrito había recibido más de 120 revisiones del Adjunto B.

La actualización del Distrito muestra la promesa de que las condiciones cambiantes en los programas PAL han mejorado. Debido al momento de la actualización, la OIM no pudo visitar los planteles para observar este progreso. La OIM tiene la intención de visitar los planteles y proporcionar una breve actualización sobre este progreso a las Partes antes de finales de diciembre de 2017.

Coordinador de cumplimiento ADA

El distrito cubrió el puesto de Coordinador de cumplimiento ADA el 8 de mayo de 2017. El Distrito ahora ha cumplido con esta parte de la ADA. En febrero de 2015, el Monitor Independiente entregó al Distrito una carta³ en la que se describían las expectativas de este puesto:

Una estructura organizacional que autoriza que el coordinador de ADA obtenga y despliegue los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del plan. Esto incluye la autoridad de toma de decisiones que no puede ser socavada por la gerencia media y superior de los departamentos individuales, como los de las divisiones de las instalaciones y / o la educación especial.

La implementación del Plan de Transición del Distrito requerirá indudablemente que el coordinador de cumplimiento de ADA ejerza la capacidad de obtener y desplegar dichos recursos, así como ejercer una autoridad de toma de decisiones que no se pueda socavar, a fin de abordar el incumplimiento.

AUDIENCIAS ANUALES

De acuerdo con la estipulación de las Partes, el 17 de septiembre de 2012, la OIM llevará a cabo dos audiencias anuales por año escolar. Este informe incluye las conclusiones de una audiencia realizada el 24 de mayo de 2017. Para facilitar la asistencia, la audiencia tuvo dos sesiones: una por la mañana y otra por la noche. Los avisos que invitaban a personas a asistir estaban disponibles en inglés, español, armenio, chino, japonés, coreano, ruso y vietnamita. Para promover la audiencia anual, se envió un correo directo a los hogares de padres de Estudiantes con Discapacidades; se envió un correo de parte del Distrito a todas las escuelas, incluidas las escuelas Chárter y no públicas; y un anuncio continuo fue transmitido en la estación de televisión del distrito, KLCS.

Asistieron a la audiencia 79 personas, de las cuales 31 presentaron testimonios orales. Además, se presentaron 40 observaciones por escrito. Las personas que presentaron quejas o problemas específicos tuvieron la oportunidad de reunirse con el personal del Distrito para discutir el asunto con mayor profundidad para encontrar una resolución. Esto resultó en un total de 44 referencias vistas por el personal del Distrito.

³ La carta se puede ver en <http://oimla.com/pdf/20151110/appj.pdf>.

Las preocupaciones más frecuentes fueron no recibir los servicios o las adaptaciones especificadas en el IEP, la falta de colaboración y las reuniones hostiles del IEP, el ajuste de personal de las clases RSP en las escuelas preparatorias de segunda oportunidad, la integración en el entorno de educación regular y la inclusión en las actividades de educación regular, ser socios en el mismo nivel en los comités del IEP, y que las escuelas permitan a los padres examinar el borrador del IEP antes de dar su consentimiento.

DESVINCULACIÓN DEL MCD

La meta del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD) es asegurar el cumplimiento a través del establecimiento de un sistema que sea capaz de monitorearse a sí mismo mientras al mismo tiempo corrige el incumplimiento y responsabiliza al personal. El MCD fue diseñado para dirigir al Distrito a que alcanzara esta meta dentro de un plazo de tres años. Además, creó una infraestructura con un fin en mente, después del cual el Distrito ya no requeriría la supervisión del tribunal federal ni la intervención de los abogados de los Demandantes.

Desde el informe anual anterior, el Distrito ha hecho un progreso comprobable en algunas áreas pendientes. Hasta la fecha, el Distrito aún no ha implementado completamente lo siguiente:

- Resultado 13: prestación de servicios
- Resultado 16: aumento de proveedores calificados
- Medidas correctivas de la investigación de quejas de IEP
- Sistema del manejo de quejas

El Distrito hizo algunos progresos en las siguientes áreas; sin embargo, todavía existen inquietudes. Entre ellas se incluyen:

- Auto-evaluación de todo el Distrito y plan de transición
- Marco del cumplimiento sustancial
- MiSiS

La OIM se ha comprometido a ver el final del Decreto por Consentimiento Modificado. Este interés se ha declarado en repetidas ocasiones y se evidencia por los años de identificar problemas y proporcionar recomendaciones para obtener mejoras. Además, el abogado de los Demandantes ha estado trabajando en colaboración y de buena fe con el Distrito para hallar una medida alternativa para reemplazar el Resultado 13. Si esta labor alcanzara una resolución en el futuro próximo, mejoraría dramáticamente la posibilidad de concluir el MCD en coincidencia del marco de tiempo de dos años propuesto por el Distrito para completar las evaluaciones y las mejoras al acceso del programa, y completar el trabajo en MiSiS. Debido a la buena fe y el enfoque concertado de parte del Distrito, está al alcance una desvinculación del MCD.

Desde el inicio del MCD, se han logrado muchos éxitos como resultado del arduo trabajo del personal del Distrito, los esfuerzos de colaboración entre la Oficina del Monitor Independiente y el Distrito, y la hábil dirección y liderazgo de la OIM. Es importante reconocer algunos de estos logros y los cambios sistémicos que han resultado de los esfuerzos de las Partes y de la construcción del MCD. Estos esfuerzos son un testimonio del arduo trabajo y del compromiso por hacer cambios organizacionales por parte de muchos profesionales que formaron parte del MCD y de la reforma del Distrito.

El MCD ha visto muchos cambios y éxitos positivos. Los siguientes son tres ejemplos de esfuerzos notables que han resultado en mejores resultados educativos para los SWD: mejoras en las tasas de graduación y mantenimiento de datos; procesos y procedimientos equitativos para todos los estudiantes evaluados por trastornos emocionales (ED); y acceso equitativo y oportunidades para que los SWD asistan a las escuelas de su elección (imanes y escuelas autónomas). A continuación, se incluye un resumen de los problemas, desafíos y esfuerzos que resultaron en mejoras. Estos éxitos deben servir como un incentivo para que el personal del Distrito, particularmente aquellos con procesos programáticos de toma de decisiones, den un paso final hacia la desvinculación del MCD de los

esfuerzos restantes de MCD al abrazar las debilidades organizacionales que están limitando los resultados de los estudiantes y la organización.

Tasas de graduación y mantenimiento de datos

En el año escolar 2005-2006, el 42.18% de los SWD se graduaron con un diploma. En los últimos cuatro años, la tasa de graduación de los SWD que recibieron diplomas ha sido de alrededor del 70%, alcanzando un máximo histórico de 76.48% para el año escolar 2015-2016. Esta mejora es un testimonio del compromiso del Distrito de proporcionar intervenciones de instrucción tales como campamentos de capacitación sobre el CAHSEE, créditos y programas de recuperación del abandono escolar.

Uno de los desafíos más grandes y persistentes para mejorar las tasas de graduación fue el seguimiento y el mantenimiento de los datos de graduación. Durante años, las herramientas y políticas del Distrito para mantener estos datos carecían de las garantías adecuadas para garantizar con precisión que los alumnos cumplieran con los requisitos de graduación. Durante casi una década, la OIM informaría sobre estudiantes que deberían haber recibido diplomas, o sobre los que se había informado erróneamente que habían recibido un diploma. Estos problemas fueron el resultado de campos de datos de graduación competitivos (incluidos los códigos de licencia) en el SIS, y la falta de salvaguardas que crearon demasiada subjetividad e interpretación de los requisitos por parte del personal de la escuela.

En 2015, el Superintendente Cortines dirigió al equipo MiSiS, en colaboración con la OIM, que resolviera los muchos problemas que habían plagado el mantenimiento de datos de graduación. Es un gran placer informar que estos esfuerzos finalmente han resultado en que MiSiS pueda mantener la consistencia de los datos en todo el Distrito, y proporcionarles a las escuelas las herramientas de seguimiento y validación de graduación necesarias para asegurar que los registros de los estudiantes reflejen su estado de graduación. Aunque este esfuerzo fue iniciado por los problemas encontrados con la precisión de los registros de SWD, estas mejoras beneficiarán a todos los estudiantes y escuelas en los próximos años. El distrito debe ser felicitado por este logro.

Identificación desproporcionada y asignación de estudiantes afroamericanos con trastorno emocional

En 2003-2004, se identificaron 4,106 estudiantes con un trastorno emocional. De estos, 35.97% eran estudiantes afroamericanos, lo que resulta en una representación desproporcionada de estos estudiantes, lo que indica que tenían 4.28 veces más probabilidades de ser identificados con Trastorno Emocional (ED) en comparación con los estudiantes de todas las demás razas / etnias. Este mismo año, los afroamericanos constituyeron aproximadamente el 39% de los 2,121 estudiantes con ED asignados a NPS, lo que resultó en una representación desproporcionada en estos entornos educativos más segregados.

El MCD acusó a la OIM de examinar este problema y desarrollar un resultado para abordar esta desproporcionalidad. La OIM diseñó un estudio para examinar si existían diferencias en los procesos de derivación y evaluación para los estudiantes identificados con ED. Aunque no se encontraron diferencias en la revisión, estos procesos demostraron debilidades considerables que llevaron a prácticas incoherentes y deficientes para los estudiantes remitidos para una evaluación ED, a menudo resultando en una identificación con evaluaciones pobres o poca justificación para la elegibilidad, con la consecuencia de que los estudiantes no reúnen los requisitos para calificar y declaraciones de exclusión que indican cómo alcanzaron los criterios. El estudio también encontró que a muchos de estos estudiantes no se les ofrecieron servicios tales como asesoramiento o planes de apoyo conductual. El proceso parecía impulsado por los incentivos para la asignación a entornos más segregados, a menudo sin la participación de los padres en las reuniones del IEP donde se tomaron decisiones de identificación y asignación escolar. Los hallazgos ponen en tela de juicio muchas de las identificaciones 'validez y adecuación.

Estos hallazgos sentaron las bases para un resultado, que requería que las escuelas implementaran intervenciones conductuales e instructivas antes de una remisión, y una evaluación integral, consistente con IDEA. Se creó una lista de verificación para facilitar el monitoreo de estos procesos para todos los estudiantes recientemente derivados para ED. La meta era asegurar que todos los estudiantes estuvieran identificados apropiadamente, y se les brindaran las salvaguardas dentro de IDEA.

El Distrito adoptó este resultado al proporcionar desarrollo profesional, ordenando la certificación de los requisitos de evaluación integral en una lista de verificación en Welligent, creando equipos de revisión por pares y realizando un monitoreo continuo. También requería que las escuelas tuvieran padres presentes para las reuniones del IEP cuando sus estudiantes se identificaron por primera vez con ED.

Al final del año escolar 2015-2016, un total de 1,715 estudiantes calificaron por ED, una disminución de 58.2% entre 2003-2004. Las tasas de identificación de los estudiantes afroamericanos disminuyeron en un 70.8% en este mismo período de tiempo, con una disminución similar (71.5%) en su representación en NPS. En este período, la relación de riesgo para los estudiantes afroamericanos disminuyó de 4.28 a 3.55. Aunque esto todavía se considera desproporcionado, es un resultado y reflejo de la alta población latina del Distrito, y debido a la disminución en las tasas de identificación de todas las razas / etnias. Más importante aún, el riesgo o la probabilidad de que los estudiantes afroamericanos se identifiquen como ED, cuando se los compara con su mismo grupo, disminuyó de 1.67 a 0.78. Esto significa que al comienzo del MCD, 1.67 de cada 100 estudiantes afroamericanos serían identificados como ED, mientras que hoy, este riesgo o probabilidad es 0.78. Este es un logro notable teniendo en cuenta que el Distrito sigue recomendando a los estudiantes para las evaluaciones de ED, y ha logrado consistentemente un alto nivel de cumplimiento con la lista de verificación de evaluación integral, así como justificaciones para cumplir con el criterio para calificar.

Este modelo para asegurar que todos los estudiantes reciban un proceso de evaluación e identificación equitativo y consistente ha sido replicado por el Distrito para los estudiantes referidos con impedimentos de habla y lenguaje.

Mejorar el acceso equitativo y las oportunidades para que los SWD asistan a las escuelas de opción (Escuelas magnet y Chárter)

Durante el año escolar 2008-2009 hubo 4,419 SWD que se matricularon en escuelas autónomas. Esto representó el 7.6% de todos los estudiantes que asistieron a las escuelas Chárter, y fue considerablemente menor que el porcentaje de SWD inscritos en las escuelas operadas por el Distrito (11.3%).

En el mismo año, la OIM llevó a cabo un estudio piloto para examinar el impacto que tuvieron las escuelas Chárter en el cumplimiento del MCD. El estudio examinó los factores que podrían afectar el cumplimiento, como las políticas y procedimientos, la selección por lotería y los procesos de inscripción, la inscripción y los datos del programa, y el acceso al programa. La revisión encontró problemas con los procesos de solicitud y de inscripción, así como con la supervisión del Distrito de estos procesos. El estudio piloto también encontró problemas con el acceso a los programas en las cuatro escuelas revisadas, lo que resultó en una revisión ampliada de estos procesos y un esfuerzo posterior de dos años por parte de todos los estatutos independientes para mejorar el acceso al programa a través de mejoras en las instalaciones.

Durante el año escolar 2009-2010, el Distrito abordó muchas de las inquietudes sobre políticas y procedimientos planteadas en el estudio piloto. Esto incluyó la revisión del lenguaje en los documentos de solicitud / petición para fortalecer y aclarar las obligaciones de las escuelas Chárter de cumplir con las leyes de educación especial y el MCD. El Distrito también desarrolló un manual de procedimientos completo, consolidando aún más la expectativa de que todas las escuelas autónomas cumplan con las leyes de educación especial y el MCD. El manual de procedimientos fue aprobado por la Junta de Educación el 31 de agosto de 2010.

Durante el año escolar 2010-2011, el Consejo de Padres expresó su preocupación de que las escuelas Chárter estuvieran evaluando a los estudiantes al exigir que los padres brinden información sobre la elegibilidad y los servicios de educación especial en la solicitud de lotería. En respuesta, la OIM realizó una revisión de las solicitudes y los formularios de inscripción de 178 escuelas autónomas y descubrió que aproximadamente la mitad (49.43%) de las solicitudes requerían que los padres proporcionaran información relacionada con los servicios de educación especial que recibía su hijo. Muchas escuelas incluso requieren que se incluya una copia del IEP de un alumno con la solicitud. Con base en los hallazgos de la revisión, se recomendó al Distrito realizar una revisión exhaustiva de estos formularios y determinar si son apropiados y cumplen con los códigos de educación aplicables y las leyes antidiscriminatorias.

Como resultado de ambas revisiones OIM, la División de Escuelas Chárter (CSD) mejoró y elevó su monitoreo del proceso de solicitud de las escuelas para garantizar que no se requiera información con respecto a la elegibilidad de educación especial del estudiante, ya que podría conducir a la proyección potencial de estudiantes. La OIM también realizó revisiones anuales de las aplicaciones, lo que dio como resultado la erradicación final de este problema y la implementación de una aplicación uniforme.

El CSD y DSE también requirieron nuevos que las nuevas escuelas Chárter y aquellas que buscan ser renovadas por el Distrito, que incluyan a la población de SWD en su solicitud de Autonomía y los programas que se comprometerían a ofrecer para mejorar las opciones programáticas y así aumentar las oportunidades para que estos SWD asistan a las escuelas autónomas o Chárter. En respuesta a la mayor demanda de supervisión del cumplimiento y la necesidad de asistencia técnica, DSE creó una unidad de escuela autónoma para proporcionar este apoyo a las escuelas Chárter independientes.

A partir del 15 de septiembre de 2017, 12,808 SWD asisten a escuelas autónomas, lo que representa el 11.4% de los inscritos en estas escuelas. Esta mejora ha resultado en tasas comparables de SWD que asisten a escuelas operadas por el Distrito (12.7%).

Durante el año escolar 2010-2011, la OIM realizó un estudio para examinar el impacto que el rendimiento de las escuelas magnet tuvo en el cumplimiento de MCD. En este momento, 2,236 SWD se inscribieron en escuelas magnet, que consisten en el 3.9% de la población, considerablemente inferior al porcentaje de estudiantes que asisten a escuelas operadas por el distrito (que no son magnet) (11.6%).

El estudio reveló varias áreas en las políticas y procedimientos de las escuelas magnet que parecían violar las leyes federales y estatales relacionadas con la educación de los SWD. Lo más notable fue la política de evaluación del Distrito para los SWD seleccionados para la inscripción en escuelas magnet; sus políticas que requieren que todos los estudiantes de la escuela participen en el programa magnet durante el 50% del día; y la política de que los SWD que reciben servicios en aulas separadas no son calificados para participar en estos programas. Estas políticas se dirigieron exclusivamente a los SWD y dan como resultado la exclusión de los estudiantes a través de una "lista de no coincidencia", negando así a los estudiantes el acceso equitativo a estas escuelas de su elección.

En unos pocos meses, el Distrito proporcionó una respuesta integral al estudio, delineando las áreas que abordaría para resolver estas inquietudes. Rápidamente discontinuó la política y la práctica de la "lista de no coincidencia". Además, se estableció contacto con los estudiantes que se incluyeron en la lista, y se hicieron esfuerzos para acomodarlos en las escuelas magnet a las que solicitaron ingresar, o los colocaron en escuelas especializadas de temas similares. El Distrito también se comprometió a garantizar que los recursos apropiados de educación especial estén disponibles para los SWD en los programas magnet a través de mejores procedimientos de inscripción y colaboración entre la Oficina de Educación Especial (DSE) y la Oficina Magnet.

Al 30 de junio de 2017, 5,204 SWD se inscribieron en las escuelas magnet, lo que representa el 6.51% de la población en estas escuelas de su elección. Aunque esto continúa siendo considerablemente inferior al promedio del distrito (12.67%), el número de estudiantes magnet se ha más que duplicado en siete años. Además, las aplicaciones de SWD han aumentado en un 38.2%, mientras que el porcentaje de las seleccionadas ha pasado del 31.2% (2010-2011) al 53.73%.

El distrito debe ser elogiado por mejorar el acceso y las oportunidades para los SWD en las escuelas de su elección. Los funcionarios escolares de CSD, DSE, Magnet Office y OGC aceptaron los hallazgos de los estudios de OIM, y respondieron de manera rápida y persistente para poner fin a las políticas y prácticas discriminatorias que limitaban las oportunidades educativas para los SWD.

Estas tres áreas tenían muchos más problemas, desafíos y esfuerzos que dieron como resultado cambios y mejoras organizacionales, que podrían incluirse en los resúmenes anteriores. Una variable común que contribuyó al éxito en estas áreas fue la sólida investigación producida por la OIM. Mediante el examen de las políticas, los procedimientos y las prácticas de estos procesos, se identificaron puntos débiles que permitieron encontrar

soluciones y centrarse en ellas. Aunque esta investigación encontró muchos problemas que hicieron que el Distrito fuera vulnerable a las críticas, y de hecho sujeto a continuas críticas, en última instancia, los funcionarios escolares respondieron de buena fe e hicieron los cambios organizacionales necesarios que llevaron a estas mejoras. Los funcionarios escolares, particularmente aquellos con autoridad programática para la toma de decisiones, abrazaron las fallas organizativas y dedicaron los recursos necesarios, así como la voluntad organizativa y política, para realizar cambios. Estos cambios no habrían sucedido sin los esfuerzos colaborativos de los funcionarios escolares de varios departamentos y la OIM, el liderazgo concentrado y un alto nivel de profesionalismo.

Además de los tres ejemplos anteriores, es importante reconocer también las mejoras en: la integración de los estudiantes en el LRE, incluida la integración de los estudiantes en los centros de educación especial a los planteles de educación general; el desarrollo de sistemas de datos para mantener registros estudiantiles y monitorear el cumplimiento, incluido el sistema Welligent IEP y el módulo Service Tracking, y MiSiS; y la finalización exitosa de 16 de los 18 resultados de MCD hasta la fecha.

Marco para la desvinculación del MCD

El siguiente marco describe los requisitos del Distrito para permitir que el Monitor Independiente determine la desvinculación del MCD. Aunque este marco probablemente se mantendrá constante, es modificable ya que podrían surgir problemas de incumplimiento, similares a los identificados en la investigación del IEP. A continuación, se reiteran las expectativas de desvinculación del MCD y se proporciona una actualización de estado correspondiente.

1. Componentes de ADA/Accesibilidad al programa
 - a. Completar los planes de transición y las mejoras de accesibilidad al programa dentro de un período de 10 años. Debe haber un compromiso firme para la estimación propuesta de \$1.2 mil millones. Estos compromisos deben ser aprobados por la Junta y serán irrevocables.
 - i. El Distrito se ha comprometido a sólo \$600M de la estimación original de \$1,295 mil millones. Esto plantea serias dudas sobre la credibilidad y el compromiso del Distrito para cumplir con la ADA.
 - ii. Aunque el nuevo enfoque del Distrito es motivo de optimismo, todavía no ha producido un Plan de Transición del Distrito que permita un aporte público y un proceso de autoevaluación.
 - b. Completar un número suficiente de inspecciones para asegurar el compromiso institucional de al menos 150 escuelas con inspecciones realizadas y planes de transición, habiendo un 50% de estas escuelas con mejoras.
 - i. Completar sus inspecciones en 150 escuelas, el Distrito retrasó su cronograma anterior por un mes, hasta el 31 de enero de 2018. También, revisó el cronograma para completar mejoras en las 75 escuelas a 35 escuelas, en septiembre de 2019. Se desconoce cuándo el Distrito completará las 75 escuelas requeridas. Las encuestas y mejoras deben alinearse con las categorías apropiadas (1, 1a, 2 y 3) según se asignaron a cada plantel.
 - c. Establecer un RAP que funcione con el compromiso continuo de financiar las peticiones y el enlace con las escuelas.
 - i. La mala documentación y la presentación de informes sobre el proceso de RAP y los tiempos de terminación siguen siendo motivo de preocupación. Aunque el Distrito proporcionó información adicional sobre algunas de las mejoras al RAP, la verdadera prueba será si estas renovaciones se completarán dentro del nuevo marco de tiempo propuesto de 21 días. No hay nada más importante que garantizar que los estudiantes tengan renovaciones oportunas que les proporcionen acceso equitativo a programas y actividades, funciones de accesibilidad que les permitan usar el inodoro de forma segura o recibir asistencia para ir al baño y / o características de accesibilidad que promuevan la independencia y dignidad de los estudiantes.
 - ii. Este es un componente crítico de un sistema que garantiza un cumplimiento sustancial y debe ser financiado, efectivo y receptivo antes de la desvinculación del MCD. El desempeño de RAP ha sido uno de los esfuerzos más decepcionantes del MCD, y es la esperanza de que los funcionarios escolares con autoridad programática para tomar decisiones se basen en las fallas pasadas y se concentren en soluciones para mejorar el acceso y la calidad de oportunidades educativas para los estudiantes, con transparencia.

2. MiSiS

- a. Una solución para la integración de la plena participación de las escuelas autónomas
 - i. Se logró progreso. Sin embargo, el calendario de plazos para su implementación continúa siendo motivo de preocupación.
- b. La total implementación del Gradebook y del portal de padres "Passport"
 - i. Se observó progreso.
- c. Un compromiso con la capacitación integral
 - i. Se observó progreso.
- d. Informes según sea necesario ("ad hoc")
 - i. Se observó progreso.
 - ii. Las herramientas de generación de informes basadas en el idioma inglés, relativamente simples, en los sistemas heredados han sido reemplazadas por un entorno integral de generación de informes empresariales con herramientas mucho más capaces. Sin embargo, estas herramientas también son mucho más complejas de comprender y usar, y requieren compromisos a largo plazo para la capacitación y el apoyo.
- e. Un compromiso con la sostenibilidad del sistema con un plan financiero y de gestión a largo plazo
 - iii. Sigue habiendo preocupaciones sobre la sostenibilidad de MiSiS con un plan financiero y de gestión a largo plazo.

3. Cumplimiento sustancial - Elementos del Marco

- a. Sistema de datos capaz de monitorear los indicadores clave de desempeño y cumplimiento al nivel de Distrito al nivel de la escuela
 - i. Se observó progreso.
- b. Proceso para monitorear el cumplimiento de educación especial y el desempeño en la escuela
 - i. Se observó progreso.
- c. Proceso para recibir y resolver las quejas de cumplimiento
 - i. Se observó progreso limitado. El Distrito debe conciliar el proceso de dos niveles para categorizar llamadas, lo que resulta en que algunas quejas se resuelvan sin una respuesta legal.
- d. Un sistema del manejo de quejas demuestre la integridad y una postura básica de defensa en nombre de los estudiantes (El sistema debe tener un proceso de investigación exhaustivo, objetivo, y receptivo.)
 - i. Se observó progreso limitado. El Distrito debe conciliar el proceso de dos niveles para categorizar llamadas, lo que resulta en que algunas quejas se resuelvan sin una respuesta legal.
- e. Proceso para la resolución de disputas del IEP
 - i. La OIM evaluará una vez que el Distrito presente los materiales pertinentes.
- f. La estructura administrativa con la autoridad para monitorear e implementar el cumplimiento
 - i. La OIM evaluará una vez que el Distrito presente los materiales pertinentes.

4. Resultado 13 - Prestación de Servicios

- a. Abordar todos los factores que pueden contribuir a la imposibilidad para proporcionar servicios. Éste debe ser un esfuerzo transparente y exhaustivo de buena fe para remediar los factores que impiden que los proveedores presten servicios.
 - i. Se observó progreso. En particular, el Distrito continúa ampliando su capacidad para monitorear la prestación de servicios e informar sobre el incumplimiento. Aunque el Distrito parece estar trabajando en procedimientos para abordar las escuelas sin cobertura para la prestación de servicios, incluida la comunicación a los padres, aún no se ha presentado o verificado nada por parte de la OIM.
 - ii. Las Partes están explorando activamente posibles medidas alternativas para el Resultado 13; sin embargo, la encuesta más reciente y los grupos focales / entrevistas destacaron debilidades sistémicas que afectan la prestación de servicios, que deberían abordarse.
- b. El liderazgo debe estar comprometido y enfocado en encontrar soluciones que apoyen las obligaciones del número de casos y la carga de trabajo de un proveedor.
 - i. La encuesta y los grupos de enfoque / entrevistas señalaron áreas de preocupación y un área de mejora que afecta la capacidad de los proveedores para cumplir con su carga de trabajo y obligaciones de carga de trabajo. La primera preocupación se refiere a los proveedores que toman un

permiso de ausencia por enfermedad o maternidad. Generalmente, se requiere que estos proveedores completen todos sus servicios a pesar de sus permisos, lo que resulta en que los estudiantes reciban una cantidad desproporcionada de sesiones antes o después de la ausencia de la persona. Esto también resulta en una mayor demanda del tiempo del proveedor cuando están disponibles, y no está claro cómo se cumplen todas sus obligaciones de servicio dado el gran número de casos. La segunda preocupación tiene que ver con la expansión del modelo de prestación de servicios del Distrito para estudiantes o grupos de estudiantes que no tienen el servicio relacionado especificado en sus IEP, que en muchos casos es un servicio brindado como una forma de intervención temprana o como parte de un programa en particular. Por ejemplo, los proveedores asignados a sitios con salones PAL deben dedicar dos horas a la semana por clase, lo que no cuenta para el número de casos del proveedor. Estos servicios se entregan a varios estudiantes y no están documentados en los registros de seguimiento de servicios de Welligent. Si bien los programas de intervención temprana son encomiables, el Distrito debe tener cuidado de no aumentar las ya altas demandas de los proveedores sin apoyos adicionales.

- ii. El Distrito ha realizado grandes esfuerzos para establecer un grupo sustituto para los proveedores de habla y lenguaje, y también ha contratado una cantidad considerable de acuerdos para reducir el número de casos y la carga de trabajo. Estos esfuerzos son encomiables y se observó que tuvieron un impacto positivo en los proveedores.
- c. Demostrar la capacidad de asignar recursos para apoyar a las escuelas y a los proveedores con el fin para garantizar la prestación de servicios.
 - ii. La encuesta y los grupos de enfoque / entrevistas señalaron varias áreas de preocupación con respecto a quienes carecen de la autoridad para asignar recursos (como crear asignaciones de proveedores o respaldar el número de casos o la carga de trabajo) a los que se responsabiliza por el cumplimiento de la prestación del servicio. Este problema da como resultado limitaciones sistémicas para responder y remediar las instancias de incumplimiento, y fue particularmente frecuente para los servicios RSP y BII, que están bajo el control de las escuelas.

5. Cumplimiento sustancial

- a. Cumplir con las normas establecidas en el marco de cumplimiento sustancial.
 - i. Se observó cierto progreso. LA OIM continuará el trabajo con el Distrito para finalizar los requisitos de los Elementos I y II.
- b. Resolver el problema con las imprecisiones en los datos de graduación y culminación de cursos.
 - i. Se observó progreso. El Distrito ha hecho un trabajo encomiable al resolver el problema con los estándares de graduación.
- c. Establecer iniciativas de capacitación para mejorar la escuela y la comunicación con los padres, así como la colaboración en las reuniones del IEP.
 - i. Estatus desconocido.

CONCLUSIÓN

Este informe ha documentado el progreso del Distrito en el cumplimiento de tres componentes pendientes del MCD: Resultado 13, Secciones 10 y 17 (hacer que las escuelas, servicios, programas y actividades sean accesibles), y cumplimiento sustancial. También incluye actualizaciones sobre el Resultado 10: terminación oportuna de los IEP, Resultado 16: Aumento de Proveedores Calificados, MiSiS, escuelas de opción, el sistema del manejo de quejas/CRU, la audiencia anual de primavera, y como también el progreso logrado para la desvinculación del MCD. Resultado 13: Prestación de Servicios, y Resultado 16: Aumento de Proveedores Calificados siguen sin haberse cumplido.

La falta de progresos en el Resultado 13 continúa demostrando que el cumplimiento de las metas tal y como están construidas actualmente es poco probable. A pesar de los significativos recursos dedicados para mejorar los mecanismos para la prestación de servicios, el Distrito ha dado resultados mensurables mínimos en su progreso para alcanzar el resultado de duración durante los últimos años. El Monitor Independiente se siente alentado por la discusión colaborativa de las Partes sobre el establecimiento de una medida alternativa, pero decepcionado por la

falta de urgencia del Distrito. Como se indicó anteriormente, una alternativa adecuada debe tener como objetivo mejorar la prestación de servicios a los estudiantes y exigir que el Distrito identifique y resuelva los problemas de incumplimiento de manera oportuna. Se alienta a las Partes a encontrar una medida alternativa para el Resultado 13 a más tardar a fines de diciembre de 2017.

La escasez de maestros calificados y proveedores de servicios relacionados continúa siendo motivo de preocupación que tiene un impacto directo en el cumplimiento sustancial y la prestación de servicios. El Distrito ya no está cumpliendo con el Resultado 16. El Monitor Independiente espera ser informado del plan de reclutamiento del Distrito y de la escasez anticipada durante el año escolar 2017-2018.

Se ha alcanzado cierto progreso con las obligaciones de las Secciones 10 y 17, que abordan las escuelas accesibles y el cumplimiento de la ADA desde el informe anual anterior. El Distrito ahora tiene un coordinador de cumplimiento ADA y ha obtenido aportes del público en su versión más reciente (6ª) del Plan de Transición del Distrito. El 17 de octubre de 2017, la Junta de Educación adoptó el Plan de Transición del Distrito, allanando el camino para una implementación completa.

Aunque hay un motivo de optimismo con el nuevo enfoque del Distrito, que parece proporcionar una ruta viable para mejorar la accesibilidad y el cumplimiento del programa con la ADA y el Artículo 504, existen preguntas pendientes e inquietudes con respecto a los datos específicos de la implementación de las soluciones operativas y de RAP. Además, sigue habiendo preguntas con respecto a las políticas, los procedimientos y las capacitaciones para apoyar los esfuerzos del Plan, que el Distrito todavía no ha proporcionado.

A pesar de que existe cierto progreso, la Oficina de Asesoría Jurídica (OGC, por sus siglas en inglés) una vez más, innecesariamente parece crear una polémica en cuanto a la comprensión de los requisitos del MCD y la autoridad del Monitor Independiente. Lo más preocupante es el comentario de OGC con respecto a las conclusiones de la OIM sobre el incumplimiento sistémico basado en los datos del Distrito, manifestando que tales conclusiones disuadirían o dejarían de motivar al Distrito para ser transparente con respecto a los problemas actuales. No está claro si esta creencia también es compartida por otros altos funcionarios como el Superintendente, el director de la División de Servicios para las Instalaciones, el Superintendente Adjunto de Educación Especial y el Administrador de Cumplimiento de ADA.

El Distrito informa haber implementado las acciones de su plan para mejorar las condiciones cambiantes en los programas PAL. La OIM visitará las escuelas para observar estas mejoras y proporcionará una actualización para fines de diciembre de 2017.

El Distrito ahora tiene un Plan de Transición para todo el Distrito aprobado por la Junta. Es hora de que el Distrito demuestre la implementación de calidad del Plan, la capacidad de realizar evaluaciones consistentes y exhaustivas en 150 escuelas, la finalización de mejoras que cumplan con ADA y el Título 24 en 75 planteles, y el desarrollo de planes para abordar cuestiones sistémicas de incumplimiento de las entradas principales y las zonas de carga de pasajeros (PLZ, por sus siglas en inglés)

El Distrito continúa demostrando que el sistema MiSiS es estable, al mismo tiempo que desarrolla mejoras y nuevas iniciativas. Aunque aún existen desafíos, el liderazgo de MiSiS ha continuado demostrando esfuerzos de buena fe y transparencia con el trabajo pendiente. Las preocupaciones con respecto a la implementación de la Boleta de Calificaciones (*Gradebook*), del Portal de Padres (*Parent Portal*), y la integración de las escuelas Chárter siguen pendientes; sin embargo, esto se debe principalmente al cumplimiento de los plazos propuestos, y no a la falta de voluntad organizacional del equipo y liderazgo de MiSiS.

Un sistema de gestión de quejas eficaz es fundamental para garantizar un sistema capaz de identificar y corregir los incumplimientos. El Distrito no avanzó con respecto a la resolución de los problemas planteados en el estudio de OIM de 2016. Días antes del lanzamiento de este informe, el Distrito presentó a las Partes un nuevo plan de personal, que será discutido y comentado en el futuro cercano. Es importante recordar al Distrito que el estudio de 2016 encontró muchos aspectos positivos y mejoras en los procedimientos y el desempeño del personal de CRU y SFSS en el procesamiento de llamadas y quejas. Muchas de las deficiencias se pueden resolver a través de

decisiones administrativas y cumplimiento del *Manual de Políticas y Procedimientos*. Los desafíos para garantizar un sistema de gestión de quejas eficaz y creíble no son en absoluto insuperables.

El Distrito ha progresado en los Elementos I y II del Marco de Cumplimiento Sustancial. La OIM continuará trabajando con el Distrito para avanzar con estos y el resto de los requisitos.

El Distrito no progresó con más acciones correctivas de la Investigación de Quejas del IEP. Sin embargo, los elementos restantes se pueden resolver fácilmente a través de colaboración y transparencia. Una vez más, las acciones correctivas apuntan a cambiar la cultura de los equipos del IEP para garantizar que las familias sean miembros iguales del equipo y que los equipos del IEP estén autorizados para determinar los servicios apropiados para los SWD.

La desvinculación del MCD está dentro del alcance del Distrito y bajo su control. Si bien esta declaración se hizo en informes anteriores, el Distrito ahora cuenta con un Plan de Transición Distrital aprobado por la Junta, MiSiS es estable y proporciona a las escuelas las herramientas y funciones necesarias para monitorear y abordar el incumplimiento, y las Partes han estado desarrollando una medida alternativa para Resultado 13. El Monitor Independiente tiene la esperanza de que en el año escolar 2017-2018 se continuará avanzando en este progreso y seguirá siendo productivo a través de la colaboración, la transparencia y el compromiso conjunto para completar las obligaciones restantes del MCD que conducirán a la desvinculación del MCD y, más importante aún, a mejorar el acceso y los resultados educativos de los SWD.

Disposiciones de Responsabilidad Esencial del MCD

En primer lugar, se requiere que el Monitor Independiente siga supervisando el desempeño del Distrito hasta que se alcancen todos los resultados. Por lo tanto, se espera que el Distrito mantenga o mejore su desempeño en los resultados que ya se han cumplido.

En segundo lugar, el Monitor Independiente debe emitir informes periódicos de progreso sobre los resultados. A medida que los datos estén disponibles, el Monitor Independiente reportará sobre el desempeño del Distrito en resultados específicos. Estos informes contendrán, cuando proceda, las escuelas que no han alcanzado un progreso adecuado y las personas responsables.

En tercer lugar, el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD) autoriza al Monitor Independiente a aumentar la medida del resultado en el caso de que un resultado no se alcanzara antes del 30 de junio de 2006, y su logro se retrasó más de seis meses. La Sección 8 establece que el administrador en jefe de educación especial tiene la autoridad para instar al personal del Distrito, según sea necesario, que corrijan el incumplimiento de las leyes y reglamentos de educación especial o eviten dicho incumplimiento. Si bien los esfuerzos y las responsabilidades para cumplir con el MCD pueden otorgarse a un gran número de miembros del personal, el administrador jefe de educación especial es responsable en última instancia del cumplimiento del MCD y de las leyes correspondientes. Esta autoridad será instrumental en el establecimiento de un sistema efectivo que garantice un cumplimiento sustancial.

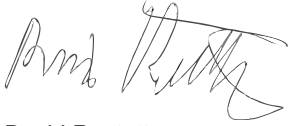
RECONOCIMIENTOS

El Monitor Independiente elogia al Distrito y a los Demandantes por la forma constructiva y positiva en la que han trabajado juntos en el proceso de implementación del Decreto por Consentimiento Modificado. No es de esperar que en una empresa tan amplia e importante siempre haya acuerdo. Sin embargo, las partes han demostrado de forma consistente tanto el deseo como la capacidad para llegar a acuerdos apropiados.

Si bien no se han cumplido todos los resultados, el Monitor Independiente desea felicitar al gran número de individuos en el Distrito que trabajaron diligentemente para lograr los resultados que se han cumplido y el progreso que se ha hecho en otros.

También se debe reconocer al personal de la Oficina del Monitor Independiente, asistentes de investigación, consultores e investigadores que diligentemente reunieron y analizaron datos y los documentos de revisión para garantizar la validez de nuestras determinaciones. Se valora mucho su profesionalismo y dedicación

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Rostetter". The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

David Rostetter

C: Hon. Juez Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, David Holmquist,
Beth Kauffman, Deneen Evans Cox, Brigitte Ammons

Tabla A

Nº	Resultado		Estatus 6/30/17	Estatus de la Determinación del Resultado	Meta del Resultado	Resultado Cumplido
1	Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment)	Lenguaje y Literatura en inglés/Matemáticas	94.0%	85.2%	75%	Sí 6/30/06
		Comparable a los Estudiantes sin Discapacidades	96.6%	95.0%	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment) – Alcanzó o excedió las normas	Lenguaje y Literatura en inglés (ELA)	7.97%			Sí 6/30/11
		Matemáticas	6.44%			
	Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment) – Casi alcanzó, Alcanzó, Excedió las normas	Lenguaje y Literatura en inglés	22.22%			
		Matemáticas	19.47%			
3	Aumentar el Índice de Graduación		Datos no disponibles	55.98%	39.79%	
4	Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar		76.48%	72.4%	76.3%	Sí, por estipulación de las partes 9/14/12
5	Reducir las Suspensiones de los Estudiantes con Discapacidades		1.28%	7.6%	8.6%	Sí 6/30/09
6	Aumentar la Asignación de los Estudiantes con Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD), Impedimentos del Habla y del Lenguaje (SLI) en un Entorno con Restricciones Mínimas		86.9%	73.7%	73%	Sí 6/30/06
7	Parte 1: Asignación de estudiantes en Centros de educación especial		868	53.38%	33%	Sí 6/30/15
	Parte 2: Estudiantes en planteles coubicados participaran el 12% del día de instrucción con sus compañeros no discapacitados		133	23.30%	12%	
8a	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: SLI/SLD		93.9%	92.7%	92.9%	
8b	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los	Grado K	58.7%	59.1%	65%	Por estipulación de las partes 9/16/08
		Grado 6	73.1%	65.0%	65%	
		Grado 9	71.9%	60.0%	60%	
8c	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Grados 1-5	62.8%	58.8%	62.0%	
		Grados 7-8	72.8%	60.3%	55.2%	
		Grados 10-PG	58.4%	41.4%	36.4%	
9	Plan de Transición Individual en el IEP (mayores de 14 años)		99.99%	99.8%	98%	Sí 6/30/06

Tabla A

N°	Resultado		Estatus Actual 6/15/17	Estatus de la Determinación del Resultado	Meta del Resultado	Resultado Cumplido
10	Finalización Oportuna de las Evaluaciones Iniciales de Educación Especial	60 días	89.2%	90%	90%	Sí 6/30/08
		75 días	95.0%	96%	95%	
		90 días	97.0%	98%	98%	
11	Tiempo de Respuesta a las Quejas de los Padres	5 días	70.9%	54%	25%	Sí 6/30/06
		10 días	85.5%	82%	50%	
		20 días	98.4%	97%	75%	
		30 días	100%	99.9%	90%	
12	Resolución Informal de Disputas antes del Proceso Legal Debido (dentro de 20 días)		87%	75%	60%	Sí 6/30/06
13a	Prestación de Servicios de Educación Especial	Solamente SLD	96.8%	96.8%	93%	No
		Otras discapacidades	96.7%	96.7%	93%	
13b	Prestación de Servicios de Educación Especial	Frecuencia (N° de veces)	86.9%	81.8%	85%	
		Duración (longitud)	71.8%	71.8%	85%	
14a	Mayor Participación de los Padres (Asistencia en las Reuniones de IEP)	Asistencia	83.8%	82%	75%	Sí 2/1/08
14b	Mayor Participación de los Padres (Intentos para convencer a los padres a que asistan al IEP)	Intentos suficientes	NA	96%	95%	
15	Finalización Oportuna de las Traducciones de los IEP	30 días	99.94%	96%	85%	Sí 6/30/07
		45 días	99.98%	99%	95%	
		60 días	99.99%	99%	98%	
16	Aumento en Educación Especial Calificada		86.67%	88%	88%	Sí 7/15/08 No se desvinculó
17	Consideración del Comité del IEP de los Planes de Apoyo de Conducta para los Estudiantes Autistas y con Trastornos Emocionales	Autismo	55.6%	61%	40%	Sí 6/30/06
		ED	99.9%	97%	72%	
18	Evaluación Integral para los Estudiantes Afroamericanos Identificados con Trastornos Emocionales	% que cumple los criterios	95.4%	81%	90%	Sí 6/30/10